

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------|-------------------------------|------------------------------|---|
| AÑO LXII — Nº 8.665 | Salta, 6 de noviembre de 1970 | Correo Argentino SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 |
| EDICION DE 36 PAGINAS | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | |

| | | |
|--|--|---|
| HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas | Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno RICARDO GRETHER (h.) Ministro de Economía Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social | SECRETARIA DE PRENSA Dirección de Publicaciones ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director |
|--|--|---|

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Les importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57.
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas **visadas**, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 23 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 0,30 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 0,50 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 .. | 0,80 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | 1,20 |
| Número atrasado de más de 10 años .. | 1,50 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|---------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 6,00 | Semestral | \$ 14,00 |
| Trimestral | „ 9,00 | Anual | „ 27,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | | Hasta 20 días | | Hasta 30 días | |
|--|------------------|--------------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| | | Excedente | | Excedente | | Excedente |
| Sucesorios | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Posesión Treintafoja y Deslinde | 27,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores | 23,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Otros Remates | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Edictos de Minas | 22,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 0,9 | (la palabra) | | | | |
| Balances | 12,00 | 70 cm. | 24,00 | 150 cm. | 33,00 | 230 cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos ... | 14,00 | 90 cm. | 28,00 | 120 cm. | 54,00 | 180 cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

RESOLUCIONES

| | | | |
|-------------------|-----------------|--|------|
| M. de Gobierno Nº | 79 del 13-10-70 | — Concédese licencia extraord. a la Srta. Silvia Díaz | 5677 |
| „ „ „ | 80 „ „ | — Concédese licencia por enfermedad al Sr. Alejandro Soto | 5677 |
| „ „ „ | 81 „ „ | — Concédese licencia por enfermedad a la Sra. Susana L. Avila de Turlione | 5678 |
| „ „ „ | 82 „ „ | — Concédese licencia extraord. a la Prof. Lidia Jensen de Beltrame | 5678 |
| „ „ „ | 83 „ „ | — Concédense licencias por enfermedad a favor de personal de Dirección de Escuela de Manualidades de Salta | 5678 |
| „ „ „ | 84 „ „ | — Concédese licencia por enfermedad a la Srta. Elisabet del T. Vildoza | 5679 |
| „ „ „ | 85 „ „ | — Concédese licencia por enfermedad al Cont. Mario A. Villada | 5679 |
| „ „ „ | 86 „ „ | — Apruébase Resol. Nº 93/70 de Esc. de Comercio San Francisco Solano - El Galpón | 5679 |
| „ „ „ | 87 „ „ | — Concédese licencia extraord. a la Prof. Somnia Urrestarazu de Alvarez | 5680 |
| „ „ „ | 88 „ „ | — Concédese licencia por enfermedad a la Sra. María E. Durán de Díaz | 5680 |

| M. de Gobierno Nº | 89 del 13-10-70 | — Concédese licencia por enfermedad al Prof. Jorge M. Gigena | Pág. Nº 5680 |
|-------------------|-----------------|--|-----------------|
| " | " | — Concédese licencia por enfermedad a la Prof. Martha E. Díaz | 5680 |
| " | " | — Asignase funciones de Encargado de Relaciones Públicas de la Secretaría de Educación al señor Osvaldo G. Nieva | 5681 |
| " | " | — Concédense licencias por enfermedad, a personal de Dirección General del Registro de la Capacidad de las Personas | 5681 |
| " | " | — Concédese licencia por enfermedad al Sr. Arturo Larrán Sierra | 5681 |
| " | " | — Concédese licencia por enfermedad a personal de la Dirección del Registro de la Capacidad de las Personas | 5681 |
| " | " | — Concédese licencia por enfermedad al Sr. Pedro J. Antenor Charras | 5682 |
| " | " | — Concédese licencia por enfermedad al Sr. Rafael Delgado Bracamonte | 5682 |
| " | " | — Apruébase Resol. Nº 653-SA/70 del Consejo General de Educación de la Provincia | 5682 |
| " | " | — Concédese licencia por enfermedad al Sr. Ramón A. Soria | 5682 |
| " | " | — Concédese licencia por enfermedad a personal de Escuela República de la India | 5683 |
| " | " | — Concédese licencia por enfermedad a personal de Biblioteca doctor Victorino de la Plaza | 5683 |
| " | " | — Autorízase a Direc. de Esc. José M. Estrada de Metán a reincorporar al alumno Mario Pereyra | 5683 |
| " | " | — Concédese licencia por enfermedad a la Sra. Gloria Alva L. Villa de Urbinati | 5683 |
| " | " | — Concédese licencia por enfermedad a la Srta. Elva G. Santillán | 5684 |
| " | " | — Concédese licencia por enfermedad a la Srta. Martha E. Díaz | 5684 |
| " | " | — Asignase funciones de Sub-Director de Direc. de Coordinación de Municipalidades; al señor Benito D. Sánchez | 5684 |
| " | " | — Suspéndese por un día al Inspector Marcial E. Zamora | 5684 |
| " | " | — Apruébase Resolución Nº 36/70 de Dirección de Cultura de la Provincia | 5685 |
| " | " | — Concédese asueto a personal de Biblioteca Victorino de la Plaza, el 29/10 | 5685 |
| " | " | — Apruébase Lic. Privada Nº 1/70 de Dirección de Institutos Penales y adjudicase a la firma Olivetti Argentina S. A. | 5685 |

EDICTO DE MINA

| | | |
|---------|----------------------------------|------|
| Nº 5125 | — De Esperanza Llimós de Liendo | 5685 |
| Nº 5092 | — De Alberto Aragonés | 5686 |
| Nº 5091 | — De Pedro Máximo de los Ríos | 5686 |
| Nº 5090 | — De Roberot Eduardo de los Ríos | 5686 |
| Nº 5089 | — De Alberto Aragonés | 5686 |
| Nº 5088 | — De Pedro Máximo de los Ríos | 5687 |

LICITACION PUBLICA

| | | |
|---------|---|------|
| Nº 5112 | — De Dirección General de Compras y Suministros | 5687 |
| Nº 5109 | — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales | 5687 |
| Nº 5097 | — De Agua y Energía Eléctrica | 5687 |
| Nº 5073 | — De Obras Sanitarias de la Nación | 5688 |
| Nº 5062 | — De Direc. de Viviendas y Arquitectura | 5688 |
| Nº 4981 | — De Departamento de Ingeniería y Mantenimiento | 5688 |

EDICTO CITATORIO

| | | |
|---------|-----------------------------|------|
| Nº 5081 | — De José Majul Yazlle | 5688 |
| Nº 5080 | — De Andrés Matías Sequeira | 5688 |

CONCURSO CIVIL

Pág. Nº

Nº 5118 — De Zacarías Cañizares 5897

CITACION A JUICIO

Nº 5003 — De Titán S.A. Guisasaola, Raúl Marcelo 5897

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**Nº 5132 — De Cincotta Tartagal S.R.L. 5897
Nº 5130 — De Francisco M. Hernández y Cía. S.A. 5701**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**Nº 5131 — Despensa y Fiambrería Martel 5708
Nº 5128 — Despensa y Frutería La Universal 5708**TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO**

Nº 5128 — De Norte S.A. 5708

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**Nº 5127 — De Norte S.A. Para el día 23-11-70 5708
Nº 5111 — De Coop. de Crédito Salta Ltda. Para el día 21-11-70 5707
Nº 5096 — De Frigorífico Arenales S.A. Para el día 23-11-70 5707
Nº 5082 — De Apoyo Comercial S.A. Para el día 21-11-70 5707
Nº 5078 — De Juan Collado Núñez e Hijos S.A. Para el día 14-11-70 5708
Nº 5051 — De Constructora Salta S.A. Para el día 7-11-70 5708**Sección ADMINISTRATIVA****RESOLUCION**

Salta, 13 de octubre de 1970.

RESOLUCION Nº 79**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 51-16502.

La Dirección Provincial del Trabajo eleva la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, presentada por la empleada de la mencionada repartición, señorita Silvia Díaz;

Por ello; y atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 3 vta., de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a partir del 1º de octubre del año en curso, a favor de la empleada Categoría 20, Clase 03 - Personal Administrativo de

la Dirección Provincial del Trabajo, señorita SILVIA DIAZ, por razones particulares y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 42 del decreto Nº 6.900/63.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENI

Salta, 13 de octubre de 1970.

RESOLUCION Nº 80**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-3042.

VISTO el certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, con encuadre legal en el Art. 15 del Decreto Nº 6.900/63, a favor del empleado de este Ministerio de Gobierno, señor Alejandro Soto,

| | | |
|---------|---|------|
| Nº 5076 | — De Jesús Vicente Alvarez y Josefa Luna de Alvarez | 5689 |
| Nº 5048 | — De Juan José Vaca y Florencio Barrios | 5689 |
| Nº 5033 | — De Luis Peyrotti | 5689 |
| Nº 5032 | — De Nicanor Guillermo Maza | 5689 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | | |
|---------|--|------|
| Nº 5117 | — De Nicanor Vera y Francisca Cuevas de Vera | 5689 |
| Nº 5116 | — De Simona Delia Ortiz de Amador | 5689 |
| Nº 5108 | — De Adela Tufiño Vda. de Matta | 5690 |
| Nº 5044 | — De Amalia Vilte o Amalia Vilte de Sandoval y Santos Sandoval | 5690 |
| Nº 5029 | — De Luis Medina y Daniela Barrionuevo de Medina | 5690 |
| Nº 5027 | — De Nicolás Mamani | 5690 |
| Nº 5022 | — De Teodoro Avelino Carrizo | 5690 |
| Nº 5012 | — De Foyi Cheda | 5690 |
| Nº 5008 | — De Encarnación Gutiérrez de Chocobar | 5690 |
| Nº 5004 | — De Juana Albina o Juana Farfán de Guzmán | 5690 |
| Nº 5001 | — De Teresa Carbonell | 5690 |
| Nº 4999 | — De Jesús Epifanía Pintos de Sánchez Hereña | 5690 |
| Nº 4997 | — De Pedro Jaime de Athayde Moncorvo | 5690 |
| Nº 4986 | — De Jorge Ramón Villalva | 5691 |
| Nº 4985 | — De Victoria Olarte | 5691 |

REMATE JUDICIAL

| | | |
|---------|--|------|
| Nº 5134 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Hugo L. Alanís | 5691 |
| Nº 5133 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Rivadeneira José R. | 5691 |
| Nº 5129 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Carrizo Oscar F. vs. Altos Hornos Güemes S.A.I.C. | 5691 |
| Nº 5124 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P. C. C. y Cía. S.A. vs. Gómez Dante E. | 5691 |
| Nº 5123 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: S.A. y Cía. S.A. vs. Platía Juan | 5692 |
| Nº 5122 | — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Vidal, Ernesto vs. Herrera, José S. | 5692 |
| Nº 5120 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Maderguay S.R.L. | 5692 |
| Nº 5119 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Serralta, Salvador vs. Arturo José Farfán | 5692 |
| Nº 5114 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.J. vs. Norberta Carabajal y otro | 5692 |
| Nº 5113 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Giménez Serra, José vs. Solá, Juan Nepomuceno | 5692 |
| Nº 5107 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Flores Angel | 5693 |
| Nº 5106 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Fanjul, Gerónimo y otro vs. Merardo Pastana .. | 5693 |
| Nº 5104 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Delfino, Juan Luis | 5693 |
| Nº 5102 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Torres Nelda Z. | 5693 |
| Nº 5101 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Aguirre Horacio | 5693 |
| Nº 5095 | — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejecutivo c/Pablo Robles | 5693 |
| Nº 5086 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chocobar Lorenzo Z. vs. Acosta Néstor | 5694 |
| Nº 5085 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Heredia Ernesto vs. Cornejo Juan E. | 5694 |
| Nº 5071 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. R. y R. R. vs. Mejías, Manuel | 5694 |
| Nº 5070 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L. S. R. vs. Galvalizzi, Aníbal R. y otro | 5694 |
| Nº 5065 | — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Armanino, Julio A. vs. Arias, Eilario | 5695 |
| Nº 5047 | — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Marengo, Lorenzo vs. Agrop. Arg. S.A. | 5695 |
| Nº 5040 | — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Durand Guash, Carlos vs. Serrano Fanny Mirta Mónico de y otro | 5695 |
| Nº 5038 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: D. A. V. D. vs. López, Máximo | 5696 |
| Nº 5023 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sánchez, Omar H. vs. Cata, José A. | 5696 |
| Nº 5020 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cañada, Margarita G. de vs. Barrios, Zenón .. | 5696 |
| Nº 5021 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cañada, Margarita G. de vs. Angel Bautista .. | 5696 |
| Nº 4988 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Stranzolini, María Linares de vs. Clemente y Rafael Aramayó | 5696 |
| Nº 4984 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Jaime Schilman e Hijos S.A. vs. Acha M. A. | 5697 |

POSESION VEINTEAÑAL

| | | |
|---------|--------------------------------------|------|
| Nº 5121 | — De Juana Martínez de Guanuco | 5697 |
|---------|--------------------------------------|------|

Por ello; y atento a las disposiciones establecidas en el Art. 53 del citado decreto,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad, por el término de quince (15) días, a partir del 16 de setiembre del año en curso, a favor del empleado Categoría 14, Clase 03, Personal Administrativo de este Departamento de Estado, señor ALEJANDRO SOTO, con encuadre legal en el Art. 15 del Decreto Nº 6.900/63 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 53, del decreto de referencia.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970.

RESOLUCION Nº 81

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3048.

VISTO el certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, con encuadre legal en el Art. 15 del Decreto Nº 6.900/63, a favor de la empleada de este Ministerio de Gobierno, señora Susana Letty Avila de Turlione;

Por ello; y atento a las disposiciones contenidas en el Art. 53 del citado decreto,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad por el término de treinta (30) días, a partir del 10 de setiembre de 1970, a favor de la empleada Categoría 10, Clase 03 - Personal Administrativo de este Departamento de Estado, señora SUSANA LETTY AVILA DE TURLIONE, con encuadre legal en el Art. 15 del Decreto 6.900/63 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 53 del decreto de referencia.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970.

RESOLUCION Nº 82

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-2915.

La Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E.A.A. Nº 265 de fecha 4 de setiembre del año en curso, eleva solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, presentada por la profesora titular de dicho establecimiento educacional, señora Lidia Jensen de Beltrame;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Administración de Per-

sonal a fs. 6 y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media a fojas 6 vta. de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de cuatro (4) meses, a partir del día 10 de setiembre del año en curso, a favor de la profesora titular de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, señora LIDIA JENSEN DE BELTRAME, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 42 del Decreto Nº 6.900/63.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970.

RESOLUCION Nº 83

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3027.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, mediante nota Nº 404 de fecha 2 de octubre del año en curso, eleva certificados expedidos por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de personal de ese establecimiento educacional, con encuadre legal en el Art. 15 del Decreto Nº 6.900/63;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el Art. 53 del citado decreto y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 24 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencias por enfermedad, con encuadre legal en el Art. 15 del Decreto Nº 6.900/63, a favor del personal de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, que seguidamente se detalla, por los lapsos que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y de conformidad a lo prescripto en el Art. 53 del citado decreto:

VICTORIA DELFINA LAGORIA, Maestra titular de Cocina de la Filial Apolinario Saravia, setenta (70) días a partir del 9-IX-70.

MARIA ESTHER RIVERO DE PLAZA, Maestra titular de Corte y Confección de Escuela Central, noventa (90) días a partir del 12-IX-70.

ANDREA JUNCO DE GONZALEZ, Personal de Servicio titular de la Escuela Central, quince (15) días a partir del 12-IX-70.

MARIA LAURA GUAYMAS DE AGUIRRE, Maestra titular de Cocina de la Filial General Güemes, treinta (30) días, a partir del 12-IX-70.

SARA JULIA JUAREZ, Maestra titular de Cocina de la Filial El Tala, noventa (90) días a partir del 12-IX-70.

BASILIA UÑO GARCIA DE ALTAMIRANO, Maestra titular de Bordados a Mano y Máquina de la Filial Tartagal, sesenta (60) días a partir del 18-IX-70.

ELSA URBANA ROMERO DE PAEZ, Personal de Servicio titular de la Filial Joaquín V. González, veinte días a partir del 21-IX-70

NELLY DEL CARMEN TORANZOS DE GUAYMAS, Maestra titular de Corte y Confección de la Escuela Central, veinte (20) días a partir del 23-IX-70.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970.

RESOLUCION Nº 84

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3044.

La Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, mediante nota Nº 406 de fecha 5 de octubre del año en curso, eleva certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de la maestra titular de Bordados a Mano y Máquina, de la Escuela de Manualidades, Filial Cerrillos, señorita Elisabet del Tránsito Vildoza;

Por ello; y atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad, por el término de veinticinco (25) días, a partir del 28 de setiembre del año en curso, a favor de la maestra titular de Bordados a Mano y Máquina de la Escuela de Manualidades, Filial Cerrillos, señorita ELISABET DEL TRANSITO VILDOZA, con encuadre legal en el Art. 15º del Decreto Nº 6.900/63 y de conformidad a lo establecido en el Art. 53 del decreto de referencia.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970.

RESOLUCION Nº 85

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-2995.

La Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", mediante nota Nº 447 de fecha 22 de setiembre del año en curso, eleva fotocopia del certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor del profesor del citado establecimiento educacional, Cont. Púb. Nac. Dn. Mario Anselmo Villada;

Por ello; y atento lo solicitado por la

Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad, por el término de veinticinco (25) días, a partir del 18 de setiembre del año en curso, a favor del profesor titular de la cátedra de Organización del Comercio, de 6º año, sección única, con tres (3) horas semanales de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", Cont. Púb. Nac. don MARIO ANSELMO VILLADA, con encuadre legal en el Art. 15º del Decreto Nº 6.900/63 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 53 del citado decreto.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970.

RESOLUCION Nº 86

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3047

VISTO la nota y resolución Nº 93 de fecha 2 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Aprobar la resolución Nº 93 de fecha 2 de octubre del año en curso, dictada por la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El Galpón, 2 de octubre de 1970. — RESOLUCION Nº 93. - VISTO: El Decreto Nº 8.553/59 que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el personal docente, y CONSIDERANDO: Que los señores profesores interinos mencionados en la parte dispositiva de la presente resolución, han incurrido en inasistencias no justificadas (con aviso) durante el mes de setiembre ppdo., y por lo tanto son pasibles de las sanciones establecidas en el Decreto antes citado, Por ello, La Directora Interina de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano", RESUELVE: 1º) Ordenar el descuento correspondiente al mes de setiembre ppdo., de los señores profesores interinos de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, y que seguidamente se detalla:

Amanda Estela Sarmiento de Picón, faltó 2 horas.

Doctor Enrique Pablo Picón, faltó 1 hora. 2º) Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Habilitación de Pagos para que efectúe los descuentos co-

rrespondientes. 3º) Elevar la presente resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno. 4º) Cópiese la misma en el Libro de Resoluciones y archívese. Fdo.: AGUEDA B. M. DE ROMANO, Directora Interina".

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 87

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-2826.

La Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", mediante nota número 425- de fecha 19 de agosto del año en curso, eleva solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, presentada por la profesora del citado establecimiento educacional, señora Somnia Urrestarazu de Alvarez;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 3- y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3- vta. de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de cuatro (4) meses, a partir del día 18 de agosto del año en curso, a favor de la profesora titular de la cátedra de Francés de 1er. Año, 6ta. sección, con tres horas semanales, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", señora SOMNIA URRESTARAZU DE ALVAREZ, por razones particulares y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 42º del decreto 6900/63.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 88

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3029.

La Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", mediante nota número 455- de fecha 28 de setiembre del año en curso, eleva certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de la profesora de dicho establecimiento educacional, señora María Eteelvina Durán de Díaz;

Por ello y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3- de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad por el término de diez (10) días a partir del 8 de setiembre del año en curso, a favor de la profesora Titular de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" señora MARIA ETELVINA DURAN DE DIAZ, con encuadre legal en el artículo 15- del decreto Nº 6900/63 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 53- del decreto de referencia.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 89

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3030.

La Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", mediante nota número 456- de fecha 29 de setiembre del año en curso, eleva el certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor del profesor suplente del citado establecimiento educacional, señor Jorge Mario Gigena;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3- de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad, por el término de quince (15) días a partir del 22 de setiembre del año en curso, a favor del profesor suplente de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, señor JORGE MARIO GIGENA, con encuadre legal en el art. 15- del decreto Nº 6900/63 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 53- del decreto de referencia.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 90

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3028.

La Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", mediante nota número 454- de fecha 25 de setiembre del año en curso, eleva certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de la profesora del nombrado establecimiento educacional, señorita Martha Elena Díaz;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3- de estos obrados,

El Ministro de Gobierno**RESUELVE:**

1º — Conceder licencia por enfermedad, por el término de diez (10) días, a partir del 22 de setiembre del año en curso, a favor de la profesora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" señorita MARTHA ELENA DIAZ, con encuadre legal en el art. 15- del decreto Nº 6900/63 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 53- del decreto de referencia.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 91

Ministerio de Gobierno

Atento a las necesidades de servicio,

El Ministro de Gobierno**RESUELVE:**

1º — Asignar las funciones de encargado de Relaciones Públicas y Difusión de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al empleado Categoría 14 - Clase 03 - Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, don OSVALDO GERARDO NIEVA, a partir del 1º de octubre del año en curso.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 92

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-30167

VISTO los certificados expedidos por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas;

Por ello; y atento a la elevación efectuada por la mencionada repartición,

El Ministro de Gobierno**RESUELVE:**

1º — Conceder licencia por enfermedad, con encuadre legal en el art. 15 del decreto Nº 6.900/63, a favor del personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas que seguidamente se detalla, por los lapsos que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 53 del decreto de referencia:

03 - Personal Administrativo

MARTA LUISA DEL CERRO, Categoría 23, cuarenta y cinco días a partir del 2-V-70.

RAMON DOMINGO YAPURA, Categoría 24, veinte días, a partir del 15-VI-70.

ROSA JUANA LASQUERA DE MONTEROS, Categoría 23, treinta días, a partir del 14-VI-70.

MARIA ANGELICA TRUJILLO DE LIEN-DO, Categoría 21, catorce días, a partir del 15-VI-70.

NILDA FUNES DE COMUNE, Categoría 27, diez días, a partir del 25-VI-70;

ROQUE PALOMO, Categoría 29, treinta días, a partir del 27-V-70.

FANNY VILCA, Categoría 27, quince días, a partir del 15-VI-70.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 93

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 55-692

VISTO el certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor del empleado de la Dirección de Archivo de la Provincia, señor Arturo Larrán Sierra;

Por ello; y atento lo solicitado por la mencionada repartición mediante nota de fecha 6 de octubre del año en curso,

El Ministro de Gobierno**RESUELVE:**

1º — Conceder licencia por enfermedad, por el término de treinta (30) días, a partir del 28 de setiembre del año en curso, a favor del empleado Categoría 25 - Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección de Archivo de la Provincia, señor ARTURO LARRAN SIERRA, con encuadre legal en el art. 15 del decreto Nº 6.900/63 y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 53, del decreto de referencia.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 94

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-30166

VISTO los certificados expedidos por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas;

Por ello; y atento a la elevación efectuada por la mencionada repartición,

El Ministro de Gobierno**RESUELVE:**

1º — Conceder licencias por enfermedad, con encuadre legal en el art. 15 del decreto 6.900/63, a favor del personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas que seguidamente se detalla, por los lapsos que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 53 del decreto de referencia:

03 - Personal Administrativo

PAULINA ESCOLASTICA FARFAN, Categoría 24, treinta días, a partir del 20-VIII-70.

ROQUE PALOMO, Categoría 29, noventa y dos días, a partir del 16-VII-70.

MARIA ANGELICA TRUJILLO DE LIENDO, Categoría 20, diez días, a partir del 28-IX-70.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 95**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 60-237

VISTO el certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, con encuadre legal en el artículo 15 del decreto 6900/63, a favor del empleado de la Dirección de Archivo y Biblioteca Histórico de la Provincia, señor Pedro Jesús Antenor Charras;

Por ello; atento la elevación efectuada por la mencionada repartición mediante nota de fecha 5 de octubre del año en curso y a las disposiciones establecidas en el artículo 53 del decreto de referencia;

El Ministro de Gobierno**RESUELVE:**

1º — Conceder licencia por enfermedad por el término de seis (6) días, con encuadre legal en el artículo 15 del decreto 6900/63, a partir del 29 de setiembre del corriente año, a favor del empleado Categoría 17 - Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección de Archivo y Biblioteca Histórico de la Provincia, señor PEDRO JESUS ANTENOR CHARRAS y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 53, del citado decreto.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 13 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 96**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-3035

VISTO el certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, con encuadre legal en el artículo 15 del decreto Nº 6900/63, a favor del empleado de la Gobernación, adscripto al Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, don Rafael Delgado Bracamonte;

Por ello; atento lo solicitado por la repartición mencionada en último término mediante nota de fecha 1º de octubre del año en curso y a las disposiciones contenidas en el art. 33 del citado decreto,

El Ministro de Gobierno**RESUELVE:**

1º — Conceder licencia por enfermedad por el término de treinta (30) días, con encuadre legal en el art. 15 del decreto Nº 6900/63, a partir del 18 de setiembre del año en curso, a favor

del empleado Categoría 2 - Clase 03 - Personal Administrativo de la Gobernación, adscripto al Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, don RAFAEL DELGADO BRACAMONTE y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 53 del decreto de referencia.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 16 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 97**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 61-4573

VISTO la resolución Nº 653-SA., de fecha 31 de julio del año en curso, elevada por el Consejo General de Educación de la Provincia; atento a los términos contenidos en la misma y lo ratificado por el referido organismo a fs. 5 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno**RESUELVE:**

1º — Aprobar la resolución Nº 653-SA., de fecha 31 de julio del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, mediante la cual se dispone la reserva de las licencias correspondientes al año 1969, de los empleados administrativos que se detallan a continuación y en mérito a las imposterables razones de servicio invocadas por el citado organismo:

- OLMA LESCANO DE PISTONI
- MARIA L. R. DE BORELLI
- VIOLETA R. DE PEREZ
- SUSANA O. DE F. CORNEJO
- LUCRECIA F. GUTIERREZ
- CARMEN ROLLANO
- MARIA M. MIRABELLA
- LEILA MARY YOBE
- BENITO EDUARDO LEMME

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

RESOLUCION Nº 97

Salta, 16 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 98**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-2950

VISTO el certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor del empleado de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, señor Ramón Antonio Soria;

Por ello; atento lo solicitado por la Dirección del mencionado establecimiento educacional y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 1 y 6 respectivamente.

El Ministro de Gobierno**RESUELVE:**

1º — Conceder licencia por enfermedad por el término de veinticinco (25) días, a partir del 8 de setiembre del año en curso, a favor del Auxiliar 7º (Ordenanza) de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, señor RA-

MON ANTONIO SORIA, con encuadre legal en el art. 15 del decreto 6.900/63 y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 53 del decreto de referencia.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 16 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 99

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3013

La Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", mediante nota Nº 747 de fecha 28 de setiembre del año en curso, eleva certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de personal docente de su dependencia;

Por ello; y atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 12 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad, con encuadre legal en el artículo 15 del decreto Nº 6900/63, a favor del personal de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", que seguidamente se detalla, por los lapsos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican; de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 53 del citado decreto:

Profesora JOSEFA BRIJIDA NAVARRO DE PEDROSO, cincuenta (50) días a partir del 17-IV-70;

Profesora NILDA ESTELA BLAS DE OLIVARES, veinticinco (25) días, a partir del 1º-VI-70;

Profesor FREDY VICENTE TONDINI, quince (15) días, a partir del 11-VIII-70.

Profesora SABINA ANA ROSA LENZ DE SOTO, veinte (20) días, a partir del 3-VIII-70; veinte (20) días, desde el 24-VIII-70 y diez (10) días, a partir del 16-IX-70.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 16 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 100

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 57-77

VISTO los certificados expedidos por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de personal de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza";

Por ello; y atento a la elevación efectuada por la mencionada repartición con fecha 13 de octubre del año en curso,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencias por enfermedad, con encuadre legal en el art. 15 del decreto número

6900/63, a favor del personal de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" que seguidamente se detalla, por los lapsos que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 53 del decreto de referencia:

LUCIA LARRAN DE USANDIVARAS, Categoría 25 - 03, sesenta (60) días, a partir del 25-IX-70.

JUAN DE DIOS CAYO, Categoría 27 - 07, veinte (20) días, a partir del 24-IX-70.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 20 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 101

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2962

La Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante nota de fecha 9 de setiembre del año en curso, eleva la solicitud de reincorporación formulada por Mario Pereyra, alumno de ese establecimiento educacional, en razón de haber sido declarado libre por tercera vez, durante el presente período lectivo, por incurrir en treinta días de inasistencia a clases; y

CONSIDERANDO:

Que dichas inasistencias pueden ser justificadas en mérito a que las mismas fueron motivadas por razones de salud, según lo acredita el certificado médico corriente a fs. 2, teniendo en cuenta además los antecedentes del nombrado alumno;

Por ello; atento a lo aconsejado y solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 4 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a reincorporar por tercera vez, al alumno de ese establecimiento educacional, don MARIO PEREYRA y a otorgarle un margen de cinco (5) inasistencias hasta la finalización del presente período lectivo, en mérito a lo enunciado precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 20 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 102

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2933

La Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E. A. A. Nº 277 de fecha 9 de setiembre del año en curso, eleva el certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de la profesora de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial

Nº 3, señora Gloria Alba L. Villa de Urbinati;

Por ello; y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 19 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad, por el término de sesenta (60) días, a partir del 7 de setiembre del año en curso, a favor de la profesora de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, señora GLORIA ALBA L. VILLA DE URBINATI, con encuadre legal en el artículo 15 del decreto Nº 6900/63 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 53 del citado decreto.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 20 de octubre de 1970

DECRETO Nº 103

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2459

La Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", mediante nota de fecha 24 de setiembre del año en curso, corriente a fs. 12, eleva los certificados expedidos por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de la profesora de dicho establecimiento educacional, señorita Elva Gladys Santillán;

Por ello; y atento a lo sugerido por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 13 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad, por el término de ciento cuarenta (140) días a partir del 1º de junio del año en curso, a favor de la profesora de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", señorita ELVA GLADYS SANTILLAN, con encuadre legal en el artículo 15 del decreto Nº 6900/63 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 53, del citado decreto.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 20 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 104

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3064

La Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", mediante nota Nº 461 de fecha 6 de octubre del año en curso, eleva el certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de la profesora de dicho establecimiento educacional, señorita Martha Elena Díaz;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad, por el término de tres (3) días, a partir del 2 de octubre del año en curso, a favor de la profesora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", señorita MARTHA ELENA DIAZ, con encuadre legal en el artículo 15 del decreto Nº 6900/63 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 53 del citado decreto.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 20 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 105

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1163

VISTO la nota Nº 273 de fecha 5 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de Coordinación de Municipalidades y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Asignar funciones de Sub-Director de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, al señor BENITO DOMINGO SANCHEZ, Categoría 2 - Clase 03 - Personal Administrativo de este Departamento de Estado, quien queda autorizado para refrendar el despacho de la Dirección, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, en caso de ausencia de su titular.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 20 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 106

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-44687

VISTO la nota Nº 201 de fecha 15 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Suspender por el término de un (1) día, al Inspector General (Categoría 5), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don MARCIAL EMETERIO ZAMORA, actual Director de Investigaciones, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 379 de fecha 15-X-70, dictada por la repartición policial.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 20 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 107

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 59-1586

VISTO la nota Nº 971 de fecha 27-VIII-70 y resolución Nº 36 de fecha 26-VIII-70, elevadas por la Dirección de Cultura de la Provincia; y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Aprobar la resolución Nº 36 de fecha 26 de agosto del año en curso, dictada por la Dirección de Cultura de la Provincia, mediante la cual se aprueban gastos ocasionados con motivo de la realización de actos artístico-culturales en esta ciudad y de conformidad al siguiente detalle:

| | |
|---|------------------|
| José Elías Guraieb, honorarios por conferencia dictada en la Sociedad Sirio Libanesa el día 6-VII-70 | \$ 385.00 |
| Gerardo Bustos, honorarios por colocación de artefactos de iluminación y alquiler equipo amplificador y micrófonos, actuación Coro Niños Santa María de los Angeles, en el cine Alberdi | „ 80.00 |
| Gerardo Bustos, honorarios por colocación de artefactos y atención de los mismos en función teatral con la presentación de la obra "Los Dactilógrafos" en el cine Alberdi | „ 30.00 |
| Luis Wierna, honorarios por tareas de maquinista en oportunidad de la presentación del teatro Evaristo Carriego en el cine Alberdi | „ 70.00 |
| TOTAL PESOS LEY 18.188 | \$ 565.00 |

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º de la presente resolución, se atenderá con fondos de "Caja Chica" y con imputación al Anexo C - Item 7 - Partida Principal 3 - Servicios, Ejercicio 1970.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 20 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 108

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3079

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", mediante nota de fecha 15 de octubre del año en curso; y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder asueto al personal de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", el día 29 de octubre del año en curso, con motivo de celebrarse en dicha fecha las bodas de oro de la nombrada repartición.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

Salta, 22 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 109

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-6101

VISTO la licencia privada Nº 1 realizada por la Dirección General de Institutos Penales para la adquisición de una máquina eléctrica de contabilidad con destino al Departamento Contable de dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que a la convocatoria efectuada han sido invitadas las firmas Edgardo Trenti, Olivetti Argentina S.A.C. e I., Electrograf, Brio S.A. y N. C. R. Argentina S.A.I.C., todas ellas con domicilio en esta ciudad capital;

Que del estudio realizado de las ofertas presentadas resulta más conveniente la propuesta de la firma Olivetti Argentina S.A.C. e I. por ajustarse, dentro de todas las características y técnicas, a las necesidades y precios que dicha repartición estima más adecuados;

Por ello; atento a los términos de la Resolución Nº 79 dictada por el Director General de Institutos Penales de la Provincia con fecha 5-X-1970 y de acuerdo con las disposiciones de la ley de contabilidad vigente, Nº 705/57, y su modificatoria, la ley Nº 4292/69, en uso de las facultades previstas por el decreto Nº 7940/59, arts. 59, inc. b) y 60,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación Nº 1/70 realizada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia para la adquisición de una máquina eléctrica de contabilidad con destino al Departamento Contable de dicha repartición.

2º — Adjudicar a la firma OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.E.I., con domicilio en calle España Nº 666, de esta ciudad, la provisión de una máquina de contabilidad alfanumérica, marca Olivetti, modelo Audit 1513, industria argentina, de tres totalizadores y dos memorias, teclado alfabético universal eléctrico, por la suma de Catorce mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$ 14.493) Ley 18.188.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 5125

T. Nº 4591

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería que Esperanza Llinós de Liendo y otros, el 27 de diciembre de 1968 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, plata y mineral aurífero, ubicado en el departamento de San

Carlos, tramitado por expte. Nº 7.267-LI, al que denominó "CASUALIDAD II", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia El Puesto, del señor Juan Liendro, y de allí se mide 1.500 mts. al Noreste para llegar al lugar de donde se ha extraído la muestra. Inscripto gráficamente el punto de Manifestación de descubrimiento, el mismo ha sido ubicado tomando como rumbo 45º al Norte la dirección Noreste. En un radio de 5 kms. no se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un descubrimiento de "núevo mineral". Salta, 10 de agosto de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 33,00 e) 6, 17 y 26-11-70

O. P. Nº 5092

T. Nº 4563

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Cód. de Minería que Alberto Aragonés, el 23 de setiembre de 1968 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla, tramitado por expediente Nº 6.816-A: Partiendo del lugar denominado Cerro Ratonos se mide 5.699 mts. al Norte, determinando el punto PP, desde PP se mide 2.000 mts. al Norte, determinando el punto B, desde B se mide 7.600 mts. al Este, determinando el punto C, desde C se mide 1.400 mts. con un azimut de 176º 26' determinando el punto D, desde D se mide 1.300 mts. con un azimut de 52º 58' determinando el punto E, desde E se mide 1.300 mts. al Este determinando el punto F, desde F se mide 1.300 mts. al Sur determinando el punto G, desde G se mide 10.000 mts. al Oeste llegando al punto de partida PP. Inscripta gráficamente la superficie solicitada se encuentra superpuesta en 100 Has. a la pertenencia de la mina "Ratoncito", expte. Nº 4.239, en 40 Has. a la pertenencia de la Mina "Ratonos", Expte. Nº 6206 y 54 Has. al cateo, expediente Nº 6.283; quedando una superficie libre de 1.806 Has. Salta, 10 de setiembre de 1970. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 25,00 e) 4 al 17-11-70

O. P. Nº 5091

T. Nº 4562

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que Pedro Máximo de los Ríos el 23 de setiembre de 1968, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla, tramitado por expediente Nº 6.810. Partiendo del lugar denominado "Cerro Ratonos", se mide 1.699 mts. al Norte determinando el punto C, desde C se mide 7.000 mts. al

Este determinando el punto H, desde H se mide 3.000 mts. al sur determinando el punto PP, desde PP se miden 3.000 mts. al Sur determinando el punto B, desde B se mide 6.666 mts. al Oeste determinando el punto B, desde C se mide 7.000 mts. al Norte determinando el punto D, desde D se mide 400 mts. al Este determinando el punto E, desde E se mide 2.300 mts. al Norte determinando el punto F, desde F se mide 6.266 mts. llegando al PP, que es el punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma, se encuentran los pedidos de pertenencias de las siguientes minas: Mina "San José" expte. Nº 1.169 que se superpone en 11 Has., Mina "San Martín", expediente Nº 1.173, superpuesta en 33 Has. y la Mina "San Andrés", expte. Nº 1.178, superpuesta en 33 Has. Quedando una superficie libre de 1.823 Has. Salta, 7 de setiembre de 1970. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 25,00 e) 4 al 17-10-70

O. P. Nº 5090

T. Nº 4561

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 23 de setiembre de 1968 por expte. número 6811-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado "Cerro Ratonos" se mide 1.699 mts. al Norte determinando el punto PI, desde PI se mide 15.000 mts. al Este determinando el punto PP, desde PP se mide 6.666 mts. al este determinando el punto B, desde B se mide 3.000 mts. al Sur determinando el punto C, desde C se mide 6.300 mts. al Oeste determinando el punto D, desde D se mide 2.700 mts. al Norte determinando el punto E, desde E se mide 366 mts. al Oeste determinando el punto F, desde F se mide 300 mts. al Norte llegando al punto PP, que es el punto de partida, con lo que queda cerrada la superficie de 1.892 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran los pedidos de pertenencias de las siguientes minas: Pichunga, expte. 1172 que se superpone en 40 has., Mina San Felipe, expte. 1166, que se superpone en 40 has., y la Mina San Jorge, expte. 1169 que se superpone en 23 has., quedando una superficie libre de 1892 has. Salta, 1º de setiembre de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 25,00 e) 4 al 17-11-70

O. P. Nº 5089

T. Nº 4560

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 23 de setiembre de 1968 por expte. Nº 6812-A, ha

solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar conocido y denominado Cerro Ratones se mide 1.699 metros al Norte determinando el punto intermedio PI, desde PI se mide 18.000 mts. al Este determinando el punto de partida PP, desde PP se mide 5.000 mts. al Norte ubicando el punto B, desde B se mide 4.000 mts. al Este ubicando el punto C, desde C se mide 5.000 metros al Sud ubicando el punto D y desde este último punto se mide 4.000 mts. al Oeste cerrando el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 11 de junio de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00 e) 4 al 17-11-70

O. P. Nº 5088

T. Nº 4559

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Cód. de Minería que Pedro M. de los Ríos el 23 de setiembre de 1968, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla, tramitado por expte. Nº 6.818-D. partiendo del lugar conocido y denominado "Cerro Ratones" se mide 1.699 mts. al Norte determinando el punto de partida PP, desde PP se mide 2.000 mts. al Norte ubicando el punto B, desde B se mide 10.000 mts. al Este ubicando el punto C, desde C se mide 2.000 mts. al Sud ubicando el punto D, desde D se mide 10.000 mts. al Oeste cerrando el polígono en PP con una superficie de 2.000 has. libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 24 de julio de 1970. Dr. Mario Zenzano, Secretario, Int.

Pesos Ley 18.188, 22,00 e) 4 al 17-11-70

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 5112

F. Nº 0593

PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 13 para el día 24 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR, con destino a Diversos Organismos de la Provincia. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 (Treinta y siete con 04/100) \$ 37,04. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Com. y Suministros

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 5 al 9-11-70

O. P. Nº 5109

F. Nº 0592

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE (Vespucio - Pcia. de Salta)

Lic. pública Nº 60/781/70 - s/CONTRATACION SERVICIOS DE MANOS DE OBRA CON PROVISION PARCIAL DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE SEIS BOMBAS P/CARGA DE FUEL OIL Y DESCARGA DE PETROLEO EN PLAYA AGUARAY - Pcia. Salta.

Apertura: 26-XI-70 - 10,30 hs.

Pliegos: R. S. Peña 777 - Cap. Federal - Representación Legal YPF Zuviria 356 - Salta. Planta Almacenaje YPF, Alto Virgen del Valle, Banda Río Salí, Tucumán. Adm. YPF del Norte, Vespucio, Salta.

Valor pliego: \$ 60.

Pesos Ley 18.188, 14,80 e) 5 al 11-11-70

O. P. Nº 5097

F. Nº 0591

Secretaría de Estado de Energía AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 93/70, a realizarse el día 26 de enero de 1971, a las 10,00 horas, para el SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO GARANTIZADO DE TRES TURBINAS HIDRAULICAS DE 46.500 HP. Y TRES GENERADORES SINCRONICOS DE 40.000 KVA. PARA SER INSTALADOS EN LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CABRA CORRAL, provincia de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 11.862.900 Ley 18.188, obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Las obras que se licitan comprenden el suministro y montaje de las turbinas hidráulicas, sus reguladores y válvulas, con todos los sistemas auxiliares necesarios para su operación, control y mantenimiento y de los generadores sincrónicos con todos sus sistemas auxiliares necesarios para su operación, control y mantenimiento.

La documentación puede ser consultada y adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de \$ 500. Ley 13.188.

La firma poseedora de un ejemplar podrá comprar un segundo tomo por el precio de \$ 250 Ley 18.188 y la firma interesada en adquirir las Secciones 8, 12, 13 y 14 traducidas al inglés, podrán hacerlo por el precio de \$ 200 Ley 18.188.

Apertura de propuestas en la Sala de

Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial Com. y Sum.

Pesos Ley 18.188, 18,35 e) 4 al 10-11-70

O. P. Nº 5073 F. Nº 0589

SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS

HIDRICOS

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cloro líquido. Expediente: 40.394-LP-1970. 23/11/1970 a las 15. Apertura y pliegos: MARCELO T. DE ALVEAR 1840 (Capital Federal).

Pesos Ley 18.188, 15,80 e) 3 al 12-11-70

O. P. Nº 5062 F. Nº 0586

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 369 TIPO RURAL - LAS VIBORAS - DPTO. ANTA", mediante el sistema de ajuste alzado y con un presupuesto oficial de \$ 32.251,73 Ley 18.188.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 16 de noviembre del cte. año a las 11 horas, en la sede del organismo, Lavalle 550 - Salta.

Precio del legajo: \$ 30,00.

La Dirección

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 30-10 al 6-11-70

O. P. Nº 4981 F. Nº 0575

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 8 DIM-70, hasta el 30 de noviembre de 1970 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la ejecución de los trabajos destinados a la "Conversión al Sistema de Banda Lateral Unica del Centro Rural Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz); Instalación y puesta en funcionamiento de la Estación Radioeléctrica del Centro Rural Santiago del Estero (Prov. de Santiago del Estero); Conversión al Sistema de Banda Lateral Unica del Centro Rural Salta (Prov. de Salta); Conversión al Sistema de Banda Lateral de las Estaciones Radioeléctricas Rurales de CALAFATE (Prov. de Santa Cruz); y ALTO RIO MAYO (Prov. del Chubut); Instalación y puesta en funcionamiento de estaciones radioeléctricas rurales en las localidades de GOBERNADOR GREGORES (Prov. de Santa Cruz); LOS JURIES, QUIMILLI, TINTINA, CAMPO GALLO Y MONTE QUEMADO (Prov. de Santiago del Estero); JOAQUIN V. GONZALEZ y SAN ANTONIO DE LOS COBRES (Prov. de Salta) y EL AGUILAR y MINAS PIRQUITAS (Prov. de San Salvador de Jujuy).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicada. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la OFICINA REGISTRO TECNICO de la misma dirección.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ley 18.188 - 19.295.000.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 13.188 - 500.

IMPORTE DE GARANTIA: Pesos Ley 18.188 - 192.950.

Departamento de Ing. y Mantenimiento

Ing. José Rodríguez Galán

Director Central

Pesos Ley 18.188 33,40 e) 23-10 al 13-11-70

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 5081 S. C. Nº 0154

Ref.: Expte. Nº 0069/70. e.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE MAJUL YAZLLE, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,8006 Ha. de la Fracción catastro Nº 980 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,945 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud y acequia comunera sin nombre, derechos otorgados anteriormente por Agua y Energía de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 29 de octubre de 1970. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo e) 3 al 16-11-70

O. P. Nº 5080 S. C. Nº 0153

Ref.: Expte. Nº 34-3431/S/69. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que ANDRES MATIAS SEQUEIRA, solicita otorgamiento de concesión de agua pública,

para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 3 Has. del inmueble Fracción Metán Viejo, catastro número 207, ubicado en Metán Viejo - Departamento de Metán, con una dotación de 1,57 l/seg. a derivar del río Metán —margen derecha— por medio del canal comunero "El Talar". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas Dirección de Colonización y Riego, 28 de octubre de 1970. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo e) 3 al 16-11-70

O. P. Nº 5076 T. Nº 4551
Ref.: Expte. Nº 6872/A/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JESUS VICENTE ALVAREZ y JOSEFA LUNA DE ALVAREZ, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9 Has. de la propiedad Lote Nº 2 - Finca Media Luna, catastro Nº 2755, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,72 ls/seg. a derivar del río Dorado (margen derecha) por una canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 23 de octubre de 1970. Teresa S. de Urrea, Registro de Aguas.

Sin cargo e) 3 al 16-11-70

O. P. Nº 5048 T. Nº 4529
Ref.: Expte. Nº 429/V/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN JOSE VACA y FLORENCIO BARRIOS, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 18 Has. 8.877 m2. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 38, catastro Nº 4281, ubicado en Apo-

linario Saravia - Dpto. de Anta, con un caudal de 9,92 ls/segundo a derivar del Río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Colonización y Riego, 20 de octubre de 1970. Teresa S. de Urrea, Registro de Aguas.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-10 al 12-11-70

O. P. Nº 5033 T. Nº 4516
Ref.: Expte. Nº 7815-P-61. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que LUIS PEYROTTI, solicita se reconozcan los derechos al uso del agua pública (Aplicación Art. 233 del Código de Aguas), y se otorgue nuevo título para irrigar una superficie de 8 Has. 9761 m2. en la propiedad identificada con los lotes "H" y "G" Fracción Finca "Establecimiento Don Aurelio" S.R.L. ubicada en el Departamento de Anta, catastro Nº 2302, con una dotación de 4,61 ls/seg. a derivar del río Los Gallos con carácter Temporal-Eventual, a desmembrarse de la concesión originaria acordada mediante Decreto Nº 9650 de fecha 12-9-57. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 29 de julio de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-10 al 11-11-70

O. P. Nº 5032 T. Nº 4515
Ref.: Expte. Nº 34-8346-M-69. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NICANOR GUILLERMO MAZA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar 10 Has. sobre mayor extensión del inmueble rural denominado "Viñacos", catastro Nº 120, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 5,250 ls./segundo a derivar del Arroyo Viñacos, margen izquierda, por acequia sin nombre y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 13 de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-10 al 11-11-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 5117 T. Nº 4583

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR VERA y FRANCISCA CUEVAS DE VERA. Publíquese por diez días. Secretaría, 22 de octubre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 18-11-7

O. P. Nº 5116 T. Nº 4582

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de la sucesión de SIMONA DELIA ORTIZ DE AMADOR, expediente Nº 39.031/1970, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Salta, octubre 21 de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 18-11-70

O. P. Nº 5108

T. Nº 4576

El doctor Jorge A. Gonzalez Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita, emplaza a herederos y acreedores de ADELA TUFINO VDA. DE MATTA para que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. Secretaria, Salta 5 de mayo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 17-11-70

O.P. Nº 5044

T. Nº 4527

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA VILTE o AMALIA VILTE DE SANDOVAL y de don SANTOS SANDOVAL, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de los mismos, Expte. Nº 41081/70. — Salta, 22 de octubre de 1970. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria. Juzg. Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-10 al 11-11-70

O.P. Nº 5029

T. Nº 4512

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MEDINA v DANIELA BARRIONUEVO DE MEDINA. — Metán, 15 de octubre de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-10 al 11-11-70

O.P. Nº 5027

S.C. Nº 0147

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don NICOLAS MAMANI para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de Ley. Edictos: 10 días. — Salta, 23 de octubre de 1970. Secretario: Manuel Luis Zambrano Outes.

Sin cargo. e) 28-10 al 11-11-70

O.P. Nº 5022

T. Nº 4510

El señor Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Teodoro Abelino Carrizo. — Orán, octubre 21 de 1970. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Instrucción.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-10 al 10-11-70

O. P. Nº 5012

T. Nº 4501

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Foyi Cheda a estar a derecho. Edictos: 10 días. — Salta, octubre 19 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-10 al 10-11-70

O.P. Nº 5008

T. Nº 4497

María Teresa López Jordán, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia 4ta Nominación, en estos autos caratulados: Gutiérrez de Chocobar Encarnación - Sucesorio. Expte. Nº 409E1/70, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Encarnación Gutiérrez de Chocobar. — Salta, 1º de setiembre de 1970. — Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-10 al 10-11-70

O. P. Nº 5004

T. Nº 4493

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a los herederos y acreedores de doña JUANA ALBINA o JUANA FARFAN DE GJZMAN, para que se presenten a hacerlos valer en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita por expediente número 45.613/70, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, octubre 21 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-10 al 9-11-70

O. P. Nº 5001

T. Nº 4490

El doctor Jorge a González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TERESA CARBONELL para que comparezcan a estar en derecho. Edictos por diez días. Salta, 16 de octubre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-10 al 9-11-70

O. P. Nº 4999

T. Nº 4489

El señor Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Jesús Epifanía Pintos de Sánchez Hereña, para que hagan valer sus derechos. Salta, 26 de agosto de 1970. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-10 al 9-11-70

O. P. Nº 4997

T. Nº 4487

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a los acreedores, herederos e interesados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de PEDRO JAIMÉ DE ATHAYDE MONCORVO, expediente Nº 39.201/70. Publicación por 10 días. Salta, 22 de octubre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-10 al 9-11-70

O. P. Nº 4986 T. Nº 4478

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JORGE RAMON VILLALVA, Expte. Nº 22.375/70 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, edictos: diez días. Secretaria, octubre 22 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-10 al 6-11-70

O. P. Nº 4985 T. Nº 4477

El señor Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación C. C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña VICTORIA OLARTE por 30 días, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. Salta, octubre 19 de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-10 al 6-11-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 5134 T. Nº 4602

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Una camioneta Pick-Up Chevrolet****Sin Base**

El 12 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré Sin Base, una camioneta Pick-up marca Chevrolet modelo 1968, motor a nafta de 6 cilindros Nº A 23-44859 serie número P 189012, chapa del Registro Nacional del Automotor Nº A007017. Revisarla en Alvarado Nº 454 - ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Administración de Mandatos S.C.C. vs. Hugo Luciano Alanís - s/ ejecutivo", expte. Nº 45.341/70. Señá: el 30 por ciento en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 10-11-70

O. P. Nº 5133 T. Nº 4601

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en Gral. Güemes, Base \$ 406,33**

El 23 de noviembre de 1970, a las 17 y 30 horas, en Urquiza 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188. Cuatrocientos seis con treinta y tres centavos, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de General Güemes Pcia. de Salta, designado como lote 28 de la manzana 8 del plano archivado bajo el Nº 398. Nomenclatura

catastral: partida Nº 5970, sección A, manzana 44 parcela 28. Medidas y linderos: los que dan sus títulos. Corresponde la propiedad a la señora Bonifacia González de Rivadeneira y José Rogelio Rivadeneira por títulos inscriptos al folio 189, asiento 1 del libro 24 del R. I. de Gral. Güemes. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Banco de Préstamos y A. Socia. vs. Rivadeneira, José Rogelio y Bonifacia D. González de Rivadeneira - s/ejecutivo", expte. Nº 26.485/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Citase a los acreedores embargantes para que en el término de nueve días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de cancelarse el gravamen, señores Ramón Asencio y Oscar Cañada.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 13-11-70

O. P. Nº 5129 T. Nº 4597

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Dos máquinas de escribir - Sin Base**

El 12 de noviembre de 1970, a las 18 y 30 horas, en calle Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré Sin Base una máquina de escribir marca Olivetti Nº 83382 de 150 espacios y una máquina de escribir marca Olivetti Nº 962-77387. Revisarlas en mi poder, sito en H. Irigoyen Nº 596 - ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "Prep. via ejecutiva y emb. prev. CARRIZO, Oscar Fernando vs. Altos Hornos Güemes S.A.I.C.", expte. Nº 11.367/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 10-11-70

O. P. Nº 5124 T. Nº 4590

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 30 de noviembre de 1970 a horas 16,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Secuestro "P.C.C. y CIA. S. A. vs. GOMEZ DANTE EDUARDO" Expte. número 56.135/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.210,64 importe del crédito reclamado; una Pick-up IKA - mod. 1958 motor Nº 4018915; el que puede verse en calle Pellegrini Nº 798 - ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 10-11-70

O. P. Nº 5123

T. Nº 4589

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El día 10 de noviembre de 1970 a horas 18 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, \$ 5.160,10; una camioneta marca "Ford" mod. 1966 motor Nº 63J43650, chapa Nº A-003862, verse en calle Mitre número 685. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nom. Juicio "S. A. y Cia. S. A. vs. Platía Juan" Ejec. Expte. número 56442/70. Señala 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Democracia". Nota: transcurrido 15' si no hubiera postor por la base se rematará Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 10-11-70

vs. Maderguay S.R.L." Ejecutivo Expediente Nº 45523/70. Señala 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días "B. Oficial" y diario "Democracia".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 y 6-11-70

O. P. Nº 5119

T. Nº 4585

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 9 de noviembre de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera "General Electric" de 9 pies verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Juicio "Serralta Salvador vs. Arturo José Farfán" Emb. Prev. Expte. Nº 25606/69. Señala 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 9-11-70

O. P. Nº 5122

T. Nº 4588

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una máquina de tejer "Lyciatex"

Base: \$ 480,21

El día 18 de noviembre de 1970. a horas 17. en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de su crédito prendario o sea Pesos Ley 18.188. 480,21 (Cuatrocientos ochenta con veintinueve centavos), una máquina de tejer "Lyciatex" Nº 26555 totalmente equipada. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en el juicio caratulado: "Vidal Ernesto vs. Herrera José Servando". Expediente 23360/69. Ejecución Prendaria. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda. Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta. U. T. 13811. Nota: Si no hubiere postores por la base antedicha, luego de transcurrido quince minutos se rematará, Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 10-11-70

O. P. Nº 5114

T. Nº 4580

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de noviembre de 1970 a horas 16,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos - Ejecución Prendaria "M. J. vs. NORBERTA CARABAJAL y EMILIANO VIROSTA" Expte. Nº 27684/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 495 base del crédito; 1 heladera marca "Norge" para corriente alternada modelo 10.619 gabinete Nº 14.653, equipo Nº 329.188 Art. número 51592; el que puede verse en calle Mitre Nº 37 de esta ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 y 6-11-70

O. P. Nº 5120

T. Nº 4586

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El día 6 de noviembre de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base un lote de madera de cedro en tablas de una pulgada diez mil kilos, verse en el domicilio de "Maderguay S.R.L.", calle Sarmiento s/nº, localidad de Aguaray Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados "La Confianza Cia. Arg. de Seguros S. A.

O. P. Nº 5113

T. Nº 4579

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de noviembre de 1970 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "GIMENEZ SERRA JOSE vs. SOLA JUAN NEPOMUCENO" Expte. Nº 37.975/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 73.000,00 importe del crédito hipotecario; el inmueble consistente en una finca denominada "SANTA CLARA" con todo lo en la misma edi-

ficado, clavado, plantado, cercado, servidumbres y derechos de agua que le correspondan y demás adherido al suelo por cesión física y legal, ubicado en el Dpto. de Guachipas de esta Provincia de Salta con una superficie de 2.511 hectáreas, 20 áreas y 94 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites; al Norte, con finca "Sauce Redondo" al Sud, con el arroyo de Los Churquis y terrenos que fueron de Bequis y Lamas; al Este, con Estancia Vichime, de Michel y Fleming, y al Oeste con terrenos de Francisco Villagrán, y las lomas bajas que terminan en Coropampa; catastro número 223 y que le corresponde a don JUAN NEPOMUCENO SOLA, por título registrado a folio 97 asiento 1 del libro 2 R. I. de Guachipas. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 5 al 18-11-70

O. P. Nº 5107 T. Nº 4575

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una cocina a gas con garrafa y regulador Sin Base

El 18 de noviembre de 1970, a las 17.30 en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, una cocina a gas marca Dauco de tres hornallas con garrafa y regulador. Revisarla en calle Caseros número 1360 ciudad. Ord. señor Juez de 1ra Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "TRESAR vs. FLORES ANGEL s/ejecución prendaria" expte. Nº 4275/69. Señal: el 30 por ciento. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 6-11-70

O. P. Nº 5106 T. Nº 4574

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un televisor marca Rivald - Sin Base

El 6 de noviembre de 1970, a las 17 hs. en Urquiza Nº 326 ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca Rivald. Revisarlo en C. Pellegrini Nº 555, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Ejecutivo - FANJUL, Gerónimo y HOYOS, Jorge Tomás vs. Merardo PASTRANA - Expte. Nº 26.733/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 6-11-70

O. P. Nº 5104

T. Nº 4572

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una topadora marca Internacional

Sin Base

El 12 de noviembre de 1970, a las 18 y 15' hs., en calle Urquiza Nº 326 ciudad, remataré Sin Base, una topadora marca Internacional Nº T.D.9 M. - Nº T.D.C.V.M. 1494 con su pala respectiva. Revisarla en poder del señor Luis Delfino, Joaquín V. González. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Prep. via ejec. - Compañía Argentina de Seguros Anta S. A. vs. Delfino, Juan Luis - Expte. Nº 21.671/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 4 al 6-11-70

O. P. Nº 5102

T. Nº 4570

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un lavarropas marca Gilda - Sin Base

El 6 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326 ciudad remataré Sin Base, un lavarropas marca Gilda. Revisarlo en H. Irigoyen Nº 596 ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Prep. via ejec. - Compañía Argentina de Seguros Anta S. A. vs. Torres, Nelda Z.", Expte. Nº 20.837/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 6-11-70

O. P. Nº 5101

T. Nº 4569

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un combinado de pie - Sin Base

El 6 de noviembre de 1970, a las 17.30 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, un combinado de pie, marca Rarse, con cambiador automático marca Winco de cuatro velocidades. Revisarlo en mi poder H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. vs. Aguirre, Horacio, prep. via ejecutiva", Expte. Nº 9942/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 6-11-70

O. P. Nº 5095

T. Nº 4568

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble en Güemes

El 20 de noviembre p. a las 17 horas, en mi

escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación en juicio: "Ejecutivo c/ PABLO ROBLES", Expte. Nº 56.400, remataré con la base de pesos ley 18.188 tres mil setecientos veinte (\$ 372.000 m/n.), un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en el Departamento de General Güemes, el que se encuentra señalado con la letra "e" del plano 402, del departamento mencionado, con una superficie de cinco hectáreas, tres mil novecientos noventa y seis metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados. Catastro Nº 2885. Con límites y demás datos en su título inscripto al folio 321 asiento 1 Libro 33 R. I. Güemes. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Diario Norte y Boletín Oficial 10 publicaciones.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 17-11-70

O. P. Nº 5086 T. Nº 4548

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de noviembre de 1970 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "CHOCOBAR, LORENZO ZOILO vs. ACOSTA NESTOR" Expte. Nº 38.759/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.500, importe del capital adeudado; un terreno con edificación ubicado en esta ciudad de Salta en el Pasaje Liborio Mattos Nº 1364 entre las calles Lamadrid y General Paz, en la manzana comprendida por estas calles las de San Martín y Mendoza, designado como lote Nº 19 de la manzana "H", tiene una extensión de 10 mts. de frente por 26 mts. 25 cmts. de fondo, limitan al Norte con el lote 6 al Sud con el Pasaje Liborio Mattos; al Este con lote 18 y al Oeste con lote veinte; Nomenclatura Catastral Departamento Capital, catastro número 10443, parcela 8, manzana 25 "a", sección "E" circunscripción primera folio 418 asiento 2 del libro 81 del Registro de Inmuebles de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 3 al 16-11-70

O. P. Nº 5085 T. Nº 4557

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1970 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos Ordinario. Horas extras etc. "HEREDIA ERNESTO vs. CORNEJO JUAN ESTEBAN" Expte. número

5987/68, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al señor Juan Esteban Cornejo en la Sociedad Minera que integra conjuntamente con los señores: Gilberto Zilli, Manuel Crus y Ester Ramos de Liendro, en la mina El Zorrito, expte. Nº 2504 - L y en la mina María Elena, expte. Nº 9C7-S, en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 475 y marginalmente en Registro de Minas número 1 a fs. 299, respectivamente. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 16-11-70

O. P. Nº 5071

T. Nº 4548

Por: RAUL RACOPPI

Teléf. 13423

El 18 de noviembre de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 220,00 un inmueble ubicado en esta ciudad inscripto a folio 460, asiento 3 del libro 180 de R. I. Capital Nº 63349 o sea el Lote B. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "N. R. y R. R. vs. Mejías Manuel" Ord. Cumpl. de Contrato. Expte. Nº 32480/64. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 3C-10 al 13-11-70

O. P. Nº 5070

T. Nº 4547

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de noviembre de 1970 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "L.S.R. vs. GALVALIZZI ANIBAL RAMON y MORALES CARLOS RENATO" Expte. número 39.004/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 16,200; sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la Avenida Independencia entre Avenida Presidente Irigoyen y calle sin nombre; lote Nº 1 H, con extensión de 9 mts. 50 cmts. de frente; 9 mts. 45 cmts. de contrafrente por 35 mts. 60 cmts. de fondo en su lado Este y 36 mts. 65 cmts. en su lado Oeste, o sea una superficie de 341 mts. 2 cmts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte con avenida Independencia, al Sud lote uno i, al Este con propiedad de Pedro Soler o sus sucesores y al Oeste lote uno g. Nomenclatura catastral Departamento Capital, Partida Nº 40.508, Circuns-

cripción primera, Sección 0, Fracción VI, inscrita al folio 83, asiento 1, libro 302 de Registro de Inmuebles de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 30-10 al 13-11-70

O. P. Nº 5065

T. Nº 4543

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Importante Finca en el partido de Mojotoro Departamento de la Caldera. Base \$ 16.280 (m/n. \$ 1.628.000) Valuación Fiscal \$ 92.190 (m/n. \$ 9.219.000).

El día lunes 15 de noviembre de 1970 a horas 18 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta remataré con la Base de la Hipoteca en primer término o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 16,280, un Inmueble rural ubicado en el partido de Mojotoro Dpto. de La Caldera de esta provincia de Salta el que consiste según sus títulos de dominio en las fincas para agricultura y ganadería denominada **MOJOTORO** con todo lo edificado plantado cercado alambrado y demás adherido al suelo y con los derechos de agua que le dan sus títulos y está formada en su conjunto por las Fincas "Mojotoro" "Santa Gertrudis" y "Potrero de Gallinato" todas contiguas y unidas entre sí. Límites. Este Finca "El Desmonte", de Julio Cornejo y Cia. hoy sus sucesores y la Finca "Rodeo Grande" o "Punta del agua" del señor Florentin Linares hoy sus sucesores; Sud con el Río Mojotoro; Norte con la finca Punta del Agua del señor Linares y las cumbres del cerro de Pucheta y por el Oeste con las propiedades de José Nogales Camilo Cáceres, Desiderio Saltivañez. Catastro: Mojotoro La Caldera Partida número 132, Títulos Folio 105, Asiento 1 del Libro Nº 3 del R. I. de la Caldera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nom. en lo Civil y Comercial en los autos "ARMANINO JULIO ARGENTINO vs. ARIAS HILARIO", (Testamentaria). Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 22.407/70. Citase a los señores RAFAEL y JAIME ABRAHAM ABUD JACOBO. A fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de 9 días y bajo apercibimiento de los Arts. 471 y 481 ap. 5 del Código de Proc. C. y C. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 27,50 e) 30-10 al 13-11-70

O. P. Nº 5047

T. Nº 4528

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Valiosa casa en esta capital

Base: Pesos Ley 18.138, 27.000.-

El día 11 de noviembre de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de su crédito hipotecario o sea Pesos Ley 18.188, 27.000, (Veintisiete mil) un inmueble ubicado en esta capital, identificado con nomenclatura catastral Nº 1711 e inscripto a folio 251, asiento 9 del libro 427 del R. I. de Capital. Acto seguido y si no se cubriese todos los créditos con la primera subasta, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 180 (Ciento ochenta) cada uno, dos lotes de terreno ubicados en Rosario de Lerma, inscriptos a folio 29, asiento 1 del libro 36 de R. de Lerma. Catastros Nºs. 3925 y 3926, respectivamente. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en el juicio caratulado: "Marengo Lorenzo vs. Agropecuaria Argentina S. A.C.I.F.I. y Nallim Juan Carlos". Ejecutiva y P. V. Ejecutiva. Expediente número 22061/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. T. 13811, Salta. Nota: Citase por estos edictos para que hagan valer sus derechos si quisieren bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Proc. C. y Comercial, a los siguientes acreedores: La Confianza Cia. de Seguros S.A.; Moto Salta S.R.L.; Miguel Causarano; Impulso Automotores S. A.; Paniaminan José H.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29-10 al 12-11-70

O. P. Nº 5040

T. Nº 4525

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Importante Finca en Galpón Departamento de Metán Prov. de Salta

Base \$ 25.600 (m/n. 2.560.000)

El día jueves 12 de noviembre de 1970 a horas 18, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de la Hipoteca en primer término que se ejecuta o sea la suma de \$ 25.600, la finca ubicada en la localidad de Galpón Departamento de Metán, designada como fracción "B" de la finca denominada "Mónico" o "Moro Muerto" o "Punta del Agua" Catastro Nº 666, Títulos al folio 481, Asiento 2 Libro 26 del Registro de Inmuebles de Metán. Ordena el señor Juez de Prime-

ra Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAN GUASH CARLOS vs. SERRANO FANNY MIRTA MONICO DE y MONICO CARLOS MARIA" Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 2169970. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 28-10 al 11-11-70

O. P. Nº 5038 T. Nº 4523

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El día 12 de noviembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 4.340,00, un inmueble ubicado en esta ciudad Pje. La Poma Nº 1868, Catastro Nº 19523 Sección F. Manzana 60b Parcela 6 Título reg. a folio 107 asiento 1 del libro 189. Juicio: "D'A. V. D. vs. López Máximo" Emb. Prev. Expte. Nº 40184/70, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 28-10 al 11-11-70

O. P. Nº 5023 T. Nº 4511

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en Rosario de Lerma

Base \$ 5.920

El 10 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 5.920, importe del crédito hipotecario, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma. Extensión: 8,44 mts. de frente descontada la ochava de 2,90 mts. por 4,55 mts. en su lado Este; 25,97 mts. de fondo en su lado Sud; 28,54 mts. de fondo en su lado Norte y 11,68 mts. de contrafrente. Superficie 304: m2. 8 dm2. Linderos: al Norte: propiedad de Petrona Rosa Vilte de Ramos; Sud: Avda. Rep. del Uruguay; Este: calle Gral. San Martín y al Oeste: propiedad de Genaro Alfredo Alvarez. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.995, sección F, manzana 3, parcela 4 b circunscripción 2da., Títulos: Le corresponde al señor José Antonio Cata por títulos inscriptos al folio 393, asiento 1 del libro 34. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "SANCHEZ, Omar Hugo vs. CATA, José Antonio - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 56.894/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 27-10 al 10-11-70

O. P. Nº 5020 T. Nº 4508

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad — Base \$ 5.406,87

El. 11 de noviembre de 1970, a las 18 horas,

en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré en la Base de Pesos Ley 18.188 5.406,87, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Laprida Nº 128 de esta ciudad. Extensión: 9 mts. de frente, 28 mts. de fondo. Superficie total: 252 m2. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.800, sección F, manzana 12 a parcela 2 Linderos: los que dan sus títulos. Corresponde esta propiedad al señor Zenón Barrios por títulos inscriptos al folio 355, asiento 1 del libro 101 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "CANADA, Margarita García de vs. BARRIOS, Zenón y BARRIOS, María Dolores Molina de - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.020/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 27-10 al 10-11-70

O. P. Nº 5021 T. Nº 4509

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en Aguaray — Base \$ 1.600

El 11 de noviembre de 1970, a las 18.15 en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 1.600, un lote de terreno ubicado en la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, individualizado como lote 8 de la manzana 46, catastro Nº 12.722. Extensión: 12 mts. de frente, 29,50 mts. de fondo. Sup. total: 354 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Corresponde la propiedad al señor Bautista Angel por títulos inscriptos al folio 161, asiento 1 del libro 52 del R.I. de San Martín. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "CANADA, Margarita García de vs. ANGEL, Bautista - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.022/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 27-10 al 10-11-70

O. P. Nº 4988 T. Nº 4480

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El día 6 de noviembre de 1970 a horas 18, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 12.240, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero entre Maipú y Rep. de Siria. Partida Nº 15049 sección G. manzana 82, parcela 14. título registrado a folio 260 y 323 asiento Nº 317 y 388 de los libros 14 y 15 de títulos generales. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio "Strazzolini María Linares de vs. Clemente y Rafael Aramayo "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 25017/69. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-10 al 6-11-70

O. P. Nº 4984

T. Nº 4476

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de noviembre de 1970 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655 por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "JAIME SCHILMAN e Hijos S. A. vs. ACHA MARIO ALBERTO y ESCUDERO LUIS GERARDO" Expte. Nº 37.702/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.066,66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble ubicado en el Dpto. de la capital con frente a la calle Catamarca entre Caseros y Alvarado, individualizado como parcela 9, manzana 2, sección D., catastro 1113 y que le corresponde a don Luis Gerardo Escudero, por título registrado a folio 320 asiento 7 del libro 47 R. I. de la capital; y con base de Pesos Ley 18.188, 160,00 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; lote 4 de la manzana B, catastro 28.832 y lote 11 manzana F, ambas del plano 2.000' catastro 28.795 y que le corresponde a don Luis Gerardo Escudero según título registrado a folio 191 asiento 1 del libro 379 de R. I. Capital; dicha base corresponde a cada uno de los lotes; y con base de Pesos Ley 18.188, 513,32 la mitad indivisa del lote 56 del plano 1730, catastro 24.664 ubicado en el Dpto. de la capital y que le corresponde al señor LUIS GERARDO ESCUDERO, por título registrado a folio 117 asiento 1 libro 359 R. I. capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-10 al 6-11-70

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 5121

T. Nº 4587

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión veinteañal soliciada por JUANA MERTINEZ DE GUANU-

CO, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, catastro Nº 101, plano de mensura Nº 57 aprobado por la Dirección General de Inmuebles - Salta, 29 de octubre de 1970. — Sergio E. Santillán, Secretario. — Publíquese por diez días.
Pesos Ley 18.188 27,00 e) 5 al 18-11-70

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 5118

T. Nº 4584

El Juzgado de Ira. Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial a cargo de la doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, comunica por diez días a los acreedores de ZACARIAS CANIZARES, que mediante Expte. Nº 41.317/70, se ha declarado el Concurso Civil del Deudor, habiéndose designado síndico al Dr. Ernesto Gerardo Bravo, a quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días desde la última publicación, en el domicilio de España 618 Esc. "L" ciudad. — Salta, 30 de octubre de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 18-11-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 5003

T. Nº 4492

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, doctor Jorge González Ferreira, cita y emplaza al señor RAUL MARCELO GUIASOLA, L. E. Nº 6.878.155 para que dentro de nueve días de la última publicación a efectuarse en el Boletín Oficial y en el diario Democracia de esta ciudad, comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "TITAN S. A. vs. GUIASOLA RAUL MARCELO. Preparación vía ejecutiva". Expte. Nº 56.322/70 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 90 3er. apartado del Código de Procedimientos). Salta, 20 de octubre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-10 al 7-11-70

Sección COMERCIAL

CONTRATO

O. F. Nº 5132

T. Nº 4600

CESSION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "CINCOTTA TARTAGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de octubre de 1970, se reúnen en el domicilio social de CINCOTTA TARTAGAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la totalidad de los socios señores ANTONIO RAI-

MUNDO JIMENEZ, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.060.260, con domicilio en Teniente Tuccho 507, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; HUGO ROBERT, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.261.826, con domicilio en Avenida Alberdi 787 Tartagal, Provincia de Salta; y GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL con domicilio en la calle Venezuela Nº 1326, Capital Federal, representada en este acto por el señor Tindaro José Crisafulli en su carácter de Presidente.

El objeto de la presente es: a) Realizar cesión de cuotas sociales; y b) Modificar los artículos tercero (3), sexto (6), séptimo (7), octavo (8), noveno (9); se introduce un nuevo artículo décimo (10) y el actual artículo décimo, sin modificaciones, pasa a ser el décimo primero (11); el actual artículo décimo primero (11) pasa a ser el artículo décimo segundo (12) con las modificaciones que se indican más adelante; el actual artículo décimo segundo (12) pasa a ser el décimo tercero (13) con las modificaciones convenidas; el actual artículo décimo tercero (13) pasa a ser el décimo cuarto (14) sin modificación y el actual artículo décimo cuarto (14) pasa a ser el décimo quinto (15) sin modificación.

PRIMERO: GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL es titular de ciento cuarenta y ocho (148) cuotas sociales de CINCOTTA TARTAGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En su carácter de socia de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto con efecto retroactivo al 1º de abril de 1970, a favor del señor HUGO ROBERT veintiséis (26) cuotas sociales.

SEGUNDO: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo en este acto GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL la cantidad de Pesos Ley 18.188, Doscientos sesenta (\$a. 260), en concepto de pago, sirviendo la presente de suficiente recibo.

TERCERO: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presente en este acto la totalidad de ellos resuelven por unanimidad prescindir de las formalidades establecidas en el Artículo Décimo Primero del contrato social respectivo. La socia que ha cedido sus cuotas sociales manifiesta que no tiene nada que reclamar por ningún concepto de la Sociedad o de sus socios integrantes.

CUARTO: De acuerdo a la cesión antes señalada el Capital Social queda aportado en las siguientes proporciones: GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL ciento veintidós (122) cuotas sociales o sea Pesos Ley 18.188 mil doscientos veinte (\$a. 1.220); el señor HUGO ROBERT cincuenta y dos (52) cuotas sociales o sea Pesos Ley 18.188 (520); y el señor ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ veintiséis (26) cuotas sociales o sea Pesos Ley 18.188 doscientos sesenta (\$a. 260).

Por unanimidad los socios resuelven introducir las siguientes modificaciones al contrato social suscripto el 5 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Salta el 18 de noviembre de 1969, bajo el Nº 6414, al folio 268, del Libro 34 de Contratos Sociales.

1 — Modificación del Artículo Tercero: — El artículo tercero del contrato social queda modificado del siguiente modo:

"El plazo de duración se fija en 10 años, contados a partir de la inscripción original de la Sociedad en el Registro Público

de Comercio, prorrogable de común acuerdo".

2 — Modificación del Artículo Sexto: — Los socios deciden modificar el régimen de la firma social. En consecuencia, el artículo sexto queda modificado del siguiente modo:

"La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores HUGO ROBERT, ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ, y GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, quienes se comprometen a cumplir las normas que la sociedad adopte. El uso de la firma social estará conjuntamente a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes para realizar las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, permutar, dividir, aprobar, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles; b) Constituir prendas sobre bienes muebles; c) Vender total o parcialmente bienes de uso pertenecientes a la sociedad; d) Librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, o cualquier otra clase de documentos comerciales cualquiera sea su valor y en general, suscribir obligaciones que comprometan a la Sociedad. Sin embargo, para endosar cheques con el objeto de depositarlos en las cuentas bancarias de la sociedad será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios gerentes; e) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y contratar y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Salta y los demás Bancos e Instituciones financieras oficiales, particulares o mixtas o sus respectivas casas matrices y/o sucursales, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, otorgando al efecto las garantías que les sean requeridas; f) Celebrar contratos de locación o arrendamiento de inmuebles por un plazo mayor o menor de seis años; celebrar contratos de consignación y de mandatos; adquirir y/o aceptar la licencia del uso del nombre comercial, marcas de fábrica, patentes de invención y modelos y diseños industriales pertenecientes a terceros y celebrar los contratos correspondientes; g) Comprometer en árbitros, jurisdicción o arbitradores amigables componedores; conferir poderes especiales y generales, revocarlos, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas; h) Constituir a la sociedad en codeudora, fiadora, avalista u otorgar toda otra clase de garantías reales o personales, cualquiera sea el monto de las mismas, para lo cual será necesario la firma conjunta del socio gerente GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL con uno cualquiera de los otros socios gerentes; i) Bastará la firma indistinta de uno cualquiera de los socios gerentes para: representar en juicio a la sociedad, iniciar y proseguir juicios ante cualquier jurisdicción y fuero, contestar demandas, constituir domicilios legales y especiales, poner y absolver posiciones, pro-

rrogar jurisdicciones, transigir, cobrar y percibir todo lo que la Sociedad cobre por mandato o autorización de terceros, hacer novaciones, remisión y quitas de deudas, hacer pagos, como así también para realizar cualquier otro acto no incluido en los incisos que anteceden. La sociedad podrá realizar todos los actos compatibles con su naturaleza jurídica y los fines de su creación en cuanto no se oponga a las leyes y reglamentos en vigor y a la legislación que en el futuro se dicte. Sin embargo, los gerentes no podrán usar de la firma social para fines ajenos a los negocios de la Sociedad, ni en beneficio de terceros o particular de los propios gerentes ni otorgar, para fines extraños a la sociedad, con la firma social, garantías o fianzas a terceros. Los socios fijarán periódicamente la suma que los gerentes podrán retirar a cuenta de utilidades”.

3 — Modificación del Artículo Séptimo: — El artículo séptimo del contrato social queda modificado del siguiente modo:

“Al 31 de marzo de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con Demostración de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los 90 días siguientes a la terminación del balance a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelve en un libro de actas que se llevará al efecto de acuerdo a lo indicado en el artículo noveno. Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones por amortizaciones, provisiones y provisiones que correspondan se distribuirán en el orden y prioridad siguiente: a) El cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento (10%) del capital social. b) El treinta por ciento (30%) para formar una reserva especial que se denominará fondo de capitalización de acuerdo a lo indicado en el artículo décimo. c) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL el veinticinco por ciento (25%); el señor HUGO ROBERT el cincuenta por ciento (50%); y el señor ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ el veinticinco por ciento (25%), la asamblea de socios fijará la forma de pago de las utilidades distribuidas teniendo en cuenta las disponibilidades sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades”.

4 — Modificación del Artículo Octavo: — El artículo octavo queda redactado del siguiente modo:

“Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, a efectos de considerar el balance y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para

la sociedad. Las reuniones ordinarias o extraordinarias deberán realizarse en primera convocatoria con la presencia de socios que representen por lo menos el 51% del capital social. Si la reunión en primera convocatoria fracasara por cualquier causa, se realizará en segunda convocatoria con los socios que concurren, cualquiera sea el capital que representen. La reunión en segunda convocatoria será efectuada en un plazo no menor de 5 (cinco) días de la fecha fijada para la primera. Serán nulas las resoluciones que se adopten en reuniones celebradas en transgresión a lo dispuesto precedentemente. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, y las resoluciones, para ser válidas, deberán ser aprobadas por mayoría de votos de los socios presentes para todos los actos, inclusive aprobación de balance, modificación del acto constitutivo, disolución anticipada de la sociedad y prórroga de la misma. Para la realización de cualquier reunión ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, el o los gerentes deberán notificar fehacientemente a cada uno de los socios, en los domicilios indicados en este contrato o donde ellos lo indicaran más adelante por escrito, el día y hora en que la misma tendrá lugar, con una anticipación de por lo menos 72 horas, señalando el orden del día objeto de la reunión”.

5 — Modificación del Artículo Noveno: — El artículo noveno queda redactado del siguiente modo:

“La sociedad llevará un libro de actas foliado debidamente en el cual se transcribirán las resoluciones de las reuniones de los socios, como así también el informe y balance anual. También transcribirá en el mismo la resolución referente a los retiros que mensualmente puede hacer cada socio a cuenta de utilidades, quedando entendido que todo retiro efectuado en exceso de lo resuelto por los socios será considerado como uso ilegítimo de fondos de la sociedad”.

6 — Modificación del Artículo Décimo: — El actual artículo décimo pasará a ser el décimo primero. Se introduce un nuevo artículo décimo en los siguientes términos:

“El fondo de capitalización a que se refiere el inciso a) del artículo séptimo corresponderá a los socios en la proporción indicada en el inciso c) del citado artículo, pero tendrá como único destino la formación de una reserva especial en la forma y a los fines que se indican seguidamente: (a) Previamente se aplicará contra este fondo, en la parte que corresponda a cada uno de los socios, el saldo deudor que tengan los mismos como consecuencia de retiros efectuados a cuenta de utilidades, préstamos o cualquier otro concepto que no haya sido cubierto con el setenta por ciento (70%) de utilidad restante; (b) El saldo que se determine luego de efectuada la operación precedente será el monto de la utilidad destinado a formar la reserva

especial denominada fondo de capitalización. La asamblea de socios resolverá en la forma establecida en el artículo octavo la oportunidad en que esta reserva especial será efectivamente capitalizada mediante el correspondiente aumento de capital social; (c) Empero, a efectos de mantener la proporción del capital original cada socio podrá aportar directamente los fondos que sean necesarios a tal fin. Dicho aporte tendrá que efectuarse dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha en que la asamblea de socios hubiere resuelto el aumento del capital social, rigiendo durante ese lapso las proporciones originales indicadas en el artículo quinto. (d) La asamblea de socios estará facultada para suspender en cualquier momento la formación de la reserva especial referida en el inciso (b) del artículo séptimo y en la presente disposición. Asimismo podrá dejar sin efecto la suspensión resuelta y reimplantar nuevamente la formación de este fondo de capitalización en los términos pactados en el presente contrato, resolviendo en todos los casos de conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo".

7 — Modificación del Artículo Décimo Primero: — El artículo décimo primero queda redactado del siguiente modo:

"Si la sociedad experimentara pérdidas que llegasen al cincuenta por ciento (50%) del capital aportado, la asamblea de socios, con el voto favorable de socios que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado, podrá resolver la liquidación de la misma. En todos los casos la liquidación de la sociedad estará a cargo del o de los socios que designe la asamblea, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación", con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la sociedad y participación final del saldo entre los socios quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedaren a prorrata del capital que cada socio tuviere en ese entonces".

8 — Modificación del Artículo Décimo Segundo: El actual artículo décimo primero pasa a ser el artículo décimo segundo con las modificaciones que se introducen en este acto, por lo que el mismo queda redactado del siguiente modo:

"El socio que quisiera ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado en los domicilios mencionados en este contrato, con seis meses de anticipación, en cuyo período los socios restantes podrán optar en proporción a sus aportes, en comprar la parte del capital y utilidades del socio saliente. A tal efecto se confeccionará un balance e inventario general a la fecha del retiro, actualizando los valores del activo, sin considerar las amortizaciones realizadas. Este balance deberá aprobarse en la misma forma indicada en la cláusula octava. El importe que resulte será abonado al so-

cio que se retire por semestre vencido, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin intereses. Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compra los demás socios tendrán derecho a ejercerla, en proporción a sus respectivos aportes si hubiere más de un socio interesado, y en su totalidad si hubiere un solo socio interesado en la adquisición. Si ningún socio hiciera uso de la opción de compra, el socio saliente tendrá derecho a transferirla a terceros, sin el cumplimiento de otra formalidad, los cuales quedarán ipso facto incorporados a la sociedad".

9 — Modificación del Artículo Décimo Tercero: — El actual artículo décimo segundo pasa a ser el artículo décimo tercero con las modificaciones que se introducen en este acto, quedando redactado del siguiente modo:

"En el caso de fallecimiento o incapacidad legal o quiebra de cualquiera de los socios será facultativo de los otros socios proceder en cualquiera de las tres formas siguientes: a) Proceder a la disolución y liquidación total de la sociedad, de acuerdo a lo previsto en la segunda parte del artículo décimo primero; b) Continuar el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería por parte de éstos en una sola persona; c) Proseguir el giro social abonando a los herederos o al concurso en su caso, la parte que les corresponda y determinado en la forma que a continuación se expresa: la parte de capital social suscripto e integrado y los beneficios acumulados no retirados, agregado o restados del saldo de su cuenta y la parte proporcional del valor llave en el que se involucra el habitual concepto comercial (marcas, clientela, nombres, locales, prestigio comercial, etc.) valor que al efecto queda fijado en una vez el promedio anual de las utilidades de los tres últimos ejercicios. De la suma así determinada se retendrá, en función del porcentaje de utilidad del socio fallecido o incapacitado, una parte proporcional de los créditos vencidos e impagos que integren la cartera de cobranza de la sociedad a esa fecha, cuyos importes serán proporcionalmente entregados una vez que la sociedad perciba efectivamente los mismos; (d) El monto a pagarse conforme a lo determinado por este procedimiento realizado dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento o incapacidad o quiebra, se abonará en la siguiente forma: El diez por ciento (10%) dentro del término de sesenta días posteriores a la determinación del monto, y el saldo que restare en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas corriendo la primera de ellas a partir de los 30 días inmediatos siguientes al del pago inicial del 10%. Los pagos escalonados en la forma antedicha devengarán el interés computado sobre saldos, que rija en el Banco de la Nación Argentina a la fecha de pago de la cuota inicial del 10%.

10 — Modificación del Artículo Décimo Cuarto: El actual artículo décimo cuarto sin modificación, según se reproduce a continuación:

"En cualquier momento y siempre que lo decida la mayoría del capital, y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad se podrá transformar en Sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes".

11 — Modificación del Artículo Décimo Quinto: El actual artículo décimo cuarto pasa a ser el décimo quinto sin modificaciones, según se reproduce a continuación:

"Cualquier cuestión que surgiera entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la sociedad como en su disolución, liquidación, será sometida a los Tribunales de Comercio de esta Ciudad".

12 — Las modificaciones introducidas en este acto con la presencia de la totalidad del capital social y resueltas por unanimidad serán inscriptas en el Registro Público de Comercio, quedando facultado cualquiera de los gerentes para cumplir con las diligencias necesarias a esos fines. A partir del día de la fecha el contrato social con las modificaciones acordadas tendrá plena vigencia entre los socios y serán aplicadas a todos sus efectos.

S/R.: "argentino"; "ciento"; "(\$a. 260.-)"; "por"; "y"; "capitalización"; "corresponderá"; "mismos"; "artículo"; "artículo"; "expresa"; "fecha" VALE.

Antonio Raimundo Jiménez - Hugo Robert y Tindaro José Crisafulli.

G O M A L E Z

Sociedad Anónima Comercial

Tindaro José Crisafulli
Presidente

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y constan en la Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social de "Cincotta Tartagal Sociedad de Responsabilidad Limitada", pertenecen a los señores ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ, HUGO ROBERT y TINDARO JOSE CRISAFULLI por haber sido reconocidas ante mí. - Salta, Octubre 27 de 1970. — Carmen M. de Eckhardt, Escribana.

CERTIFICO que las seis copias que anteceden que llevan mi firma y mi sello notarial son reproducción facsimilar de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Salta, Octubre 28 de 1970. — Carmen M. de Eckhardt, Escribana.

Pesos Ley 18.188: 166,20

e) 6-11-70

O.P. Nº 5130

T. Nº 4598

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA
NUMERO SEISCIENTOS TRES.

PROTOCOLIZACION. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y nueve días del

mes de octubre del año mil novecientos setenta, ante mí: CARLOS ALBERTO BALDI, Escribano autorizante, adscripto al Registro número treinta y uno, comparece el señor FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ, argentino, soltero, domiciliado en calle Florida número quinientos cincuenta de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. Y dice: Que solicita del suscripto Escribano eleve a escritura pública el "Estatuto Social", Personería Jurídica, y Acta de Constitución de FRANCISCO M. HERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA e INMOBILIARIA". En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los primeros días del mes de julio del año mil novecientos setenta, siendo las diez y seis horas, en el local de la calle Florida Nº 550, se reúnen los señores: FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ, argentino, soltero, domiciliado en calle Caseros Nº 525; HUGO SERGIO HERNANDEZ, argentino, soltero, domiciliado en calle Caseros Nº 525; FRANCISCO HERNANDEZ GALERA, español, casado en primeras nupcias con doña María Macip Moreno, domiciliado en calle Caseros Nº 525; MARIA MACIP MORENO DE HERNANDEZ, brasileña, casada en primeras nupcias con don Francisco Hernández Galera, domiciliada en calle Caseros Nº 525; DANIEL GREGORIO LAFUENTE, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Hernández, domiciliado en calle Mitre Nº 274; BEATRIZ HERNANDEZ DE LAFUENTE, argentina, casada en primeras nupcias con don Daniel Gregorio Lafuente domiciliada en calle Mitre Nº 274; ROBERTO ERNESTO SODERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Hernández, domiciliado en Paseo Güemes Nº 190; MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE SODERO, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Ernesto Sodero, domiciliada en Paseo Güemes Nº 190; DOMINGO NELSON CAMPOS, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celestina Adela Ruiz, domiciliado en Barrio Don Bosco - Casa Nº 46; y JUAN GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Lobo, domiciliado en calle Coronel Vidt Nº 394, todos los nombrados vecinos de esta ciudad, y hábiles para concurrir a este acto. A continuación el señor Francisco Miguel Hernández invita a las personas presentes a constituirse en reunión, y que se designe una de ellas para dirigir la discusión; re cayendo tal designación en el señor Francisco Miguel Hernández. En seguida manifiesta que el objeto de la reunión consiste, en concretar las bases para la formación de una Sociedad Anónima, cuyo objeto y demás detalles conocen los presentes, por haber cambiado idea al respecto con anterioridad a este acto. Después de una breve discusión los nombrados dicen: QUE CONFIEREN A ESTE ACTO TODOS LOS ALCANCES de una ASAMBLEA CONSTITUTIVA; y por unanimidad convienen, declaran y resuelven: PRIMERO: Constituir por este acto una Sociedad Anónima bajo la denominación de: FRANCISCO M. HERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA e INMOBILIARIA. SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que ha de regir la Sociedad el cual ha sido sometido anteriormente a los interesados, y del que se ha dado lectura en este acto. TERCERO:

La primera Administración de la Sociedad estará a cargo de tres Directores Titulares y un Director Suplente. Designándose para ejercer las funciones de Presidente el señor Francisco Miguel Hernández, de Vice Presidente al señor Daniel Gregorio Lafuente y de Secretario al señor Hugo Sergio Hernández, director suplente a la señora María Macip Moreno de Hernández, Síndico titular al señor Francisco Hernández Galera, Síndico Suplente al señor Domingo Nelson Campos.

CUARTO: Se emiten en este acto Veinte Series de Acciones, cada una, de Diez mil Acciones de un valor de Un peso ley cada una, las que ofrecidas en suscripción a los presentes, dio los siguientes resultados: Ciento treinta y seis mil acciones de Un peso ley cada una, que suscribe el señor Francisco Miguel Hernández, treinta y nueve mil acciones de Un peso Ley cada una que suscribe el señor Daniel Gregorio Lafuente, diez y ocho mil acciones de Un peso Ley cada una, que suscribe el señor Hugo Sergio Hernández, mil acciones de Un peso Ley cada una, que suscribe el señor Francisco Hernández Galera, mil acciones de Un peso ley cada una que suscribe la señora María Macip Moreno de Hernández, mil acciones de Un peso Ley cada una, que suscribe la señora Beatriz Hernández de Lafuente, mil acciones de Un peso Ley cada una, que suscribe la señora María del Carmen Hernández de Sodero, mil acciones de Un peso Ley cada una, que suscribe el señor Roberto Ernesto Sodero, mil acciones de Un peso Ley cada una, que suscribe el señor Domingo Nelson Campos, y mil acciones de Un peso Ley cada una, que suscribe el señor Juan García.

QUINTO: El monto total del capital suscripto alcanza a la suma de Pesos Ley 18.188 Doscientos mil.

SEXTO: Integrar las acciones suscriptas en la proporción y manera siguiente: Don Francisco Miguel Hernández, integra el cien por cien o sea la suma de Ciento treinta y seis mil; Don Daniel Gregorio Lafuente, integra el cien por cien o sea la suma de Treinta y nueve mil; Don Hugo Sergio Hernández, integra el cien por cien o sea la suma de Diez y ocho mil; Don Francisco Hernández Galera, integra el cien por cien o sea la suma de Un mil; Doña María Macip Moreno de Hernández integra el cien por cien o sea la suma de Un mil; Doña Beatriz Hernández de Lafuente, integra el cien por cien o sea la suma de Un mil, Doña María del Carmen Hernández de Sodero, integra el cien por cien o sea la suma de Un mil, Don Roberto Ernesto Sodero, integra el cien por cien o sea la suma de Un mil, Don Domingo Nelson Campos, integra el cien por cien o sea la suma de Un mil, y don Juan García, integra el cien por cien o sea la suma de Un mil. La integración que precede queda pagada por los respectivos suscriptos, en la forma que se expresa en el Inventario de Bienes y Deudas el día dos de enero del año un mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la Sociedad. Dicho inventario es parte de esta Acta Constitutiva y se agrega con las formalidades de Ley. En consecuencia el total de lo integrado suma a Pesos Ley 18.188 Doscientos mil.

SEPTIMO: Como condición irrevocable del presente contrato de Sociedad Anónima, los presentes en el carácter por ellos invocados dan suficiente mandato a favor de los señores Francisco Miguel Hernández y Daniel Gregorio Lafuente para que en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente; realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la

aprobación de los Estatutos de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y/o proponer modificaciones, a la presente y a los Estatutos, inclusive en lo que respecta a nombre de la Sociedad y una vez acordada dicha autorización otorgar la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando también en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente.

OC-TAVO: Bajo lo precedentemente expresado, los comparecientes dan por constituida la Sociedad Anónima "FRANCISCO M. HERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGROPECUARIA e INMOBILIARIA". De conformidad suscriben este instrumento los antes nombrados en el lugar y fecha designado. Francisco Miguel Hernández, Hugo Sergio Hernández, Francisco Hernández Galera, María Macip Moreno de Hernández, Daniel Gregorio Lafuente, Beatriz Hernández de Lafuente, Roberto Ernesto Sodero, María del Carmen Hernández de Sodero, Domingo Nelson Campos, Juan García. Siguen tres firmas que dicen: María M. de Hernández, Beatriz H. de Lafuente y María del C. Hernández de Sodero y siete más ilegibles. — **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Miguel Hernández, Hugo Sergio Hernández, Francisco Hernández Galera, María Macip Moreno de Hernández, Daniel Gregorio Lafuente, Beatriz Hernández de Lafuente, Roberto Ernesto Sodero, María del Carmen Hernández de Sodero, Domingo Nelson Campos y Juan García, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento. — Salta, 1º de julio de 1970. — Firmado: Carlos Alberto Baldi, Escribano Público - Salta.

ESTATUTOS DE FRANCISCO M. HERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA. FRANCISCO M. HERNANDEZ y Cía. S.A.I.C.A. e I. — **TITULO I.** — Denominación, Objeto, Duración, Domicilio. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Francisco M. Hernández y Compañía Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria, queda constituida una sociedad anónima, cuyo objeto principal es realizar por cuenta propia y/o de terceros en Salta o en cualquier otro punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) **INDUSTRIALES:** Minerías varias, petroleras, forestales, pesca, b) de la alimentación y frigoríficas; bebidas (cervecerías, aguas gaseosas y destilerías) y vitivinícolas, químicas veterinarias de higiene y cosméticos, metalúrgicas, fundiciones, automotriz, electricidad, petroquímica; textiles, gráficas, madereras; tabacaleras; curtiumbres, plásticos, molinos y elevadores, papelería. b) **COMERCIALES:** Compra venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución y comercialización de cualquier otra manera de toda clase de materia prima, productos y frutos del país o del extranjero; productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas en general, equipos automotores y sus repuestos y accesorios, patentes marcas y sus negociaciones en el país o fuera de él. c) **AGROPECUARIAS:** Explotación, directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; cría, compra venta, mestización de hacienda de todo tipo, forestaciones y reforestaciones, explotación de bosques y plantaciones en general.

d) INMOBILIARIAS: Compra y venta, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles y rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, adquisición y transferencia por cualquier otro medio de bienes inmuebles urbanos o rurales, transformarlos, fraccionarlos y someterlos al régimen de la propiedad horizontal, construir edificaciones de todo tipo y toda clase de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza que fuera, promover, instrumentar y administrar consorcios de copropiedad y a todos los fines expuestos, intervenir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y privadas, bancos oficiales, particulares y mixtos y demás instituciones de crédito del país o del extranjero. Artículo 2º: El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Salta, en calle Florida Nº 550, y o donde posteriormente la Sociedad lo fijare, pudiendo establecer sucursales o agencias, representaciones y delegados, en cualquier parte de la República o en el Extranjero. Artículo 3º: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha del Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Provincial. — TITULO II. — Capital Social, Acciones. Artículo 4º: El Capital Autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Un millón (\$ 1.000.000) dividido en Cien Series cada una de Diez mil Acciones de un valor de Un peso cada una. Este capital formado por acciones ordinarias es suscripto desde ahora en su totalidad las primeras veinte series y que se integran en este acto. El mismo directorio podrá en cualquier tiempo, resolver, una vez integrado el Capital Autorizado, el aumento del Capital Social hasta la suma de Pesos Ley 18.188 Cinco millones mediante emisiones sucesivas o simultáneas, en series de Diez mil acciones cada una, en acciones ordinarias o preferidas, con o sin premio especial y en títulos nominativos y/o al portador. Toda resolución de aumento será elevada a escritura pública, pagándose el Impuesto Fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, y comunicándose a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Artículo 5º: La Sociedad podrá dar en pago de los bienes de cualquier naturaleza que adquiriera, acciones enteramente liberadas, a la par o con premio. Artículo 6º: En caso que el Directorio acuerde la Emisión de nuevas acciones, podrán serlo a la par o cobrando premios por ellas. En este último caso el monto de dicho premio, deberá destinarse a fondo de Previsión. Artículo 7º: Las acciones de las nuevas emisiones serán nominativas o al portador. Serán firmadas por dos miembros del Directorio o por un miembro del mismo; pudiendo imprimirse una de las dos firmas. Contendrán todos los requisitos enumerados en el artículo 328 del Código de Comercio. Artículo 8º: Los aumentos de Capital podrán ser hechos en acciones ordinarias o preferidas. El Directorio está facultado para determinar los derechos de las acciones preferidas que podrán referirse a preferencias de reintegro, o pago de interés determinado acumulable o no, tomados de las utilidades líquidas y realizadas y no mayor del diez por ciento anual, o a un rescate a término con premio, no mayor del quince por ciento anual, o a un rescate a término con premio, no mayor del quince por ciento, o a una mayor prerrogativa en las votaciones no pudiendo acordarse más de cinco votos por

acción; o a una mayor participación en la distribución de utilidades, que no podrá exceder del doble de lo que perciban las acciones ordinarias. Podrán atribuirse a las acciones preferidas, varios o todos estos derechos, superpuestos. Cualquiera que fuera su carácter, las acciones podrán emitirse en Títulos que representen más de una, y a su vez podrán fraccionarse éstos a pedido del Accionista, en Títulos de una acción. — TITULO III. — De la Administración de la Sociedad. Artículo 9º: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un director único o de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros. Es atribución de la Asamblea fijar el número de Directores. Artículo 10º: El Director o Directorio quedan ampliamente facultados para la Administración de los bienes de la sociedad, como así mismo para ejecutar los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por sí o por intermedio de su representante legal; b) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad, e intervenir en todos sus asuntos con amplias facultades. Podrán, vender, comprar y ceder, toda clase de mercaderías, efectos, elementos, artículos, muebles, maquinarias, instalaciones, bienes, raíces, títulos y acciones y/o cualquier otro elemento concurrente a los actos de comercio que realice; constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, y cualquier otro documento civil o comercial, dar y recibir préstamos en moneda nacional, sea en oro sellado o en moneda legal, así como en moneda extranjera, celebrar locaciones aunque sea por más de seis años, hacer contratos de edificación o usufructos, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones con los Bancos y descuentos, en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español del Río de La Plata, Banco Regional del Norte Argentino, Banco de Galicia y Buenos Aires; de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos internos; y en cualquier otro Banco Oficial mixto o privado, sus agencias o sucursales y demás casas que ejerzan su representación incluso los agentes o delegados accidentales. Emitir Debentures, de acuerdo con lo establecido por estos Estatutos; c) Cobrar y percibir todo lo que se le adeuda a la Sociedad. Hacer novaciones. Contratar seguros sobre bienes de la sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestros, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar aceptar pagos por entregas de mercaderías bienes y/o cualquier otros efectos, hacer donaciones y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de Administración o de disposición en los casos y bajo los términos que juzgue útiles, para los fines de la Sociedad, siempre que se relacionen con los mismos y sin limitación de facultades; d) Otorgar poderes generales y especiales, para representar a la sociedad ante terceros o ante las autoridades, administrativas o judiciales con toda clase de facultades incluso las del Artículo 1881 del Código Civil, las que sean exigidas por las leyes procesales y otras leyes nacionales, provinciales o extranjeras; e)

Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y presentar el Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe anual de las operaciones de la Sociedad; f) Proponer a la Asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de los dividendos, y disponer la Inversión del Fondo de la Reserva Legal, en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación; g) Considerar las renunciaciones que de sus cargos, interpongan los miembros del Directorio, si las hubiere, el Síndico, o el Síndico Suplente y llenar los cargos provisionalmente hasta la próxima Asamblea, y con intervención del Síndico las vacantes que se produzcan en el Directorio. En caso de acafalla de la Sindicatura, deberá convocarse a Asamblea de inmediato; h) Crear los empleos necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la sociedad, dictando los Reglamentos internos para éstos; i) Establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero, como asimismo nombrar agentes y/o representantes donde proceda; j) Resolver sobre la emisión de acciones de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos; k) Determinar y nombrar las personas que puedan comprometer a la sociedad y las condiciones en que podrán hacerlo, pudiendo también delegar en miembros del directorio o conferir a terceros facultades ejecutivas de administración, a cuyo efecto podrán establecer y otorgar los poderes que fueran necesarios; l) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de sus representantes legales, las escrituras públicas y demás elementos que se requieran; m) Hacer todas las representaciones y practicar todos los trámites, diligencias y actos necesarios convenientes para iniciar, formalizar, desarrollar y determinar cuanto negocio emprendida la sociedad. La precedente enumeración no limita la facultad del Director o del Directorio, el que podrá realizar todos los actos que no fueren prohibidos por la Ley, o que por estos Estatutos no requieran la decisión de la Asamblea de accionistas. Artículo N° 11: Los Directores durarán dos años en sus funciones, a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos. A esos efectos los dos años se contará de Asamblea a Asamblea celebrada en los términos del Artículo 347 del Código de Comercio. Artículo N° 12: Cuando el Directorio esté formado por más de un miembro, los Directores designarán un Presidente del mismo, y si lo creen necesario un Vice-Presidente y un Secretario. El Vice-Presidente reemplazará al Presidente con sus mismas atribuciones y deberes, en caso de renuncia, ausencia, enfermedad, cesantía o impedimento. Artículo N° 13: Los miembros del Directorio afectarán quinientas acciones de la Sociedad, a la garantía de su gestión las que quedarán depositadas en la Caja Social mientras dure su mandato. Artículo N° 14: Las reuniones del Directorio tendrán lugar cuando los negocios sociales lo exijan, por convocatoria del Presidente, o a pedido de la mayoría de los Directores o el Síndico. Artículo N° 15: En caso de ausencia o impedimento del Presidente, las reuniones serán presididas por el Vice-Presidente o en su defecto por el miembro de mayor edad. Artículo N° 16: Se requiere para el

quórum la presencia o representación de la mitad o la mayoría de los Directores, según sea par o impar el número de miembros. Cuando el quórum se realice con la mitad exacta de los directores, será necesaria la asistencia del Presidente, o de la persona que legalmente lo sustituya. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de miembros presentes y representados y en caso de empate, decidirá el voto del que presida la reunión quien en este caso tendrá doble voto. Artículo N° 17: Los Directores que no pudieran concurrir a una reunión, podrán votar por carta o telegrama, o delegar el voto en otro miembro respecto de un asunto determinado. Artículo N° 18: Presidente. Corresponde al Presidente del Directorio o en su defecto la persona que lo reemplaza accidentalmente; a) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio, si hubiere lugar a ello, teniendo en las mismas, voz y votos decisivos en caso de empate; b) Vigilar el cumplimiento de las Resoluciones del Directorio, y dirigir con arreglo a esas resoluciones los negocios de la Sociedad; c) Actuar como representante legal de la misma. Del Síndico. Artículo N° 19: La Asamblea General Ordinaria, nombrará anualmente un Síndico y un Síndico Suplente, que podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos por el Código de Comercio. — TITULO IV. — De la Asamblea General. Artículo 20: El Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que deberá celebrarse dentro de los 90 días de practicado el Balance Anual. Los ejercicios sociales comenzarán el día 1° de Enero de cada año y terminarán el día 31 de Diciembre, debiendo practicarse el Inventario, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, en esta última fecha. Las convocatorias a Asambleas sean ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de avisos publicados por cinco días en el Boletín Oficial. Estas publicaciones deberán realizarse con la anticipación y/o el término que fija la ley. En ella se indicarán los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Artículo N° 21: Para que los accionistas puedan tomar parte de la Asamblea General, es indispensable que hasta tres días antes de aquel en que deba verificarse, depositen sus acciones en el domicilio social, o presenten un certificado de depósito en un Banco aceptado por el Director, que garantice la permanencia de los títulos en sus cajas, hasta después de la Asamblea. Contra el depósito y/o certificados de Depósitos de Acciones la sociedad entregará las tarjetas de entrada en las cuales constará el número de votos que les correspondan sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Reglamento de la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles N° 563/C/43. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones, sean hechos en el extranjero, siempre que se presenten los certificados de depósitos en la Asamblea. Artículo N° 22: Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio y a falta o impedimento de éste, el Vice-Presidente o el Director que lo reemplace. Artículo N° 23: En la Asamblea los votos se computarán a razón de uno por cada acción ordinaria, y los de las acciones preferidas por los que tengan asignadas, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Artículo N° 24: Todo accionista residente en el extranjero, podrá hacerse repre-

sentar por un tercero accionista, por carta o telegrama dirigido al Director de la Sociedad. Artículo Nº 25: Corresponde la decisión de la Asamblea Ordinaria: a) Nombrar el Director Único o los miembros del Directorio, eligiéndolos entre los accionistas por mayoría de votos presentes, ratificar o rechazar las designaciones de Directores, hechas por el directorio con intervención del Síndico, en la situación prevista en la última parte del Art. 336 del Código de Comercio; b) Nombrar Síndico o Síndico Suplente; c) Aprobar y desaprobar cuentas; d) Conceder al Directorio las autorizaciones especiales, que puedan necesitar en los casos no previstos por estos Estatutos; e) Establecer las remuneraciones de los Directores y Síndicos; f) Considerar los demás asuntos contenidos en la convocatoria de conformidad con el Art. 347 inciso 1 y 3 del Código de Comercio. Artículo Nº 26: Las Asambleas Generales Extraordinarias, serán convocadas siempre que el Directorio o el Síndico lo consideren necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso los peticionantes, deberán expresar el objeto para el cual soliciten la Asamblea, y el pedido deberá ser resuelto dentro de los diez días. Artículo Nº 27: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán legalmente constituidas a la primera citación siempre que concurren accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas. Artículo Nº 28: Para los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá siempre la presencia de los socios que representen más de la mitad del Capital suscripto y el voto favorable de socios que represente, más de la mitad del Capital representado. Artículo Nº 29: Cuando una Asamblea General regularmente convocada, no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de Capital se convocará para una nueva reunión, publicándose la Convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial cuyas publicaciones deberán empezarse once días hábiles antes del fijado para la Asamblea, la cual deberá celebrarse dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurren, o cualquiera que sea la cantidad de Capital representado, incluso para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — TITULO V. — Balance, Distribución de Utilidades. Artículo Nº 30: Anualmente se practicará un Inventario del Activo y Pasivo de la Sociedad y un Balance General de todos los negocios sociales, los que una vez autorizados por el Directorio, o por la persona que lo ejerza en su caso y revisadas por el Síndico, se someterán con la Memoria y el Dictamen de este último, a la Asamblea General Ordinaria. Artículo Nº 31: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren después de hechas las amortizaciones que surjan del Inventario y Balance ajustados a las normas legales y reglamentarias en vigencia, que fueran propuestas por el Directorio y aprobadas por la Asamblea General, se repartirán en la siguiente forma: a) Se deducirá el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta la concurrencia del Capital Suscripto que se requiera por ley; b) Se separará la suma necesaria para pagar dividendo de las acciones preferidas si las hubiere; c) Sobre el Saldo se atribuirá el por ciento correspondiente al Directorio, el que podrá disponer la distribución entre

sus miembros, en la forma que creyere conveniente; d) El remanente podrá ser afectado total o parcialmente, al pago de dividendos de las acciones ordinarias, reservas y provisiones, o provisiones especiales, o a cualquier otro fin social que juzgue conveniente la Asamblea. El monto de los cupones no reclamados dentro del término de dos años, contados desde la fecha que se fija para iniciar el cobro respectivo, se prescribirá a favor de la sociedad. Artículo Nº 32: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas suficientes comprobadas, por Balance practicado en forma legal, debiendo dar cuenta de ello a la Inspección de Sociedades Anónimas. — TITULO VI. De la Liquidación. Artículo Nº 33: En caso de liquidación de la Sociedad, sea por venta o fusión con otras compañías, o por vencimiento del término de duración, siempre que los accionistas no deseen prolongarlo, o por cualquier otra causa, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, a menos que la Asamblea de Accionistas disponga que sean otras las personas encargadas de efectuarlas, debiendo en todos los casos intervenir el Síndico de acuerdo a lo establecido en el Art. 340, inciso 6 del Código de Comercio. El Activo neto disponible, después de pagar el pasivo, se distribuirá entre los accionistas en la orden y proporción que corresponda. Siguen tres firmas que dicen: María M. de Hernández, Beatriz H. de Lafuente, María del C. Hernández de Sodero y siete firmas más ilegibles. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Miguel Hernández, Hugo Sergio Hernández, Francisco Hernández Galera, María Macío Moreno de Hernández, Daniel Gregorio Lafuente, Beatriz Hernández de Lafuente, Roberto Ernesto Sodero, María del Carmen Hernández de Sodero, Domingo Nelson Campos y Juan García, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento. Salta, 1º de julio de 1970. Sigue una firma y sello que dice Carlos Alberto Baldi, Escribano Público. — Salta, 24 de setiembre de 1970. — DECRETO Nº 310. — MINISTERIO DE GOBIERNO. — Expediente Nº 54-125. Por las presentes actuaciones el señor Francisco Miguel Hernández, en su carácter de Presidente del Directorio y por autorización conferida a fs. 3 vta., solicita para la entidad denominada "Francisco Miguel Hernández y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" con sede en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley 4290/69, artículo 16-17, inc. 6 b) y que el depósito de garantía que prevé el artículo 318, del Código de Comercio ha sido sustituido por un inventario general certificado por Contador Público Nacional, don Francisco Ernesto Baldi; Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 23 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a los dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 24 de estos obrados: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA. — Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ Y COMPAÑIA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA é INMOBILIARIA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 5-a fs.

sentar por un tercero accionista, por carta o telegrama dirigido al Director de la Sociedad. Artículo Nº 25: Corresponde la decisión de la Asamblea Ordinaria: a) Nombrar el Director Único o los miembros del Directorio, eligiéndolos entre los accionistas por mayoría de votos presentes, ratificar o rechazar las designaciones de Directores, hechas por el directorio con intervención del Síndico, en la situación prevista en la última parte del Art. 336 del Código de Comercio; b) Nombrar Síndico o Síndico Suplente; c) Aprobar y desaprobar cuentas; d) Conceder al Directorio las autorizaciones especiales, que puedan necesitar en los casos no previstos por estos Estatutos; e) Establecer las remuneraciones de los Directores y Síndicos; f) Considerar los demás asuntos contenidos en la convocatoria de conformidad con el Art. 347 inciso 1 y 3 del Código de Comercio. Artículo Nº 26: Las Asambleas Generales Extraordinarias, serán convocadas siempre que el Directorio o el Síndico lo consideren necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso los peticionantes, deberán expresar el objeto para el cual soliciten la Asamblea, y el pedido deberá ser resuelto dentro de los diez días. Artículo Nº 27: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán legalmente constituidas a la primera citación siempre que concurren accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas. Artículo Nº 28: Para los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá siempre la presencia de los socios que representen más de la mitad del Capital suscripto y el voto favorable de socios que represente, más de la mitad del Capital representado. Artículo Nº 29: Cuando una Asamblea General regularmente convocada, no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de Capital se convocará para una nueva reunión, publicándose la Convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial cuyas publicaciones deberán empezarse once días hábiles antes del fijado para la Asamblea, la cual deberá celebrarse dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurren, o cualquiera que sea la cantidad de Capital representado, incluso para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — TITULO V. — Balance, Distribución de Utilidades. Artículo Nº 30: Anualmente se practicará un Inventario del Activo y Pasivo de la Sociedad y un Balance General de todos los negocios sociales, los que una vez autorizados por el Directorio, o por la persona que lo ejerza en su caso y revisadas por el Síndico, se someterán con la Memoria y el Dictamen de este último, a la Asamblea General Ordinaria. Artículo Nº 31: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren después de hechas las amortizaciones que surjan del Inventario y Balance ajustados a las normas legales y reglamentarias en vigencia, que fueran propuestas por el Directorio y aprobadas por la Asamblea General, se repartirán en la siguiente forma: a) Se deducirá el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta la concurrencia del Capital Suscripto que se requiera por ley; b) Se separará la suma necesaria para pagar dividendo de las acciones preferidas si las hubiere; c) Sobre el Saldo se atribuirá el por ciento correspondiente al Directorio, el que podrá disponer la distribución entre

sus miembros, en la forma que creyere conveniente; d) El remanente podrá ser afectado total o parcialmente, al pago de dividendos de las acciones ordinarias, reservas y provisiones, o provisiones especiales, o a cualquier otro fin social que juzgue conveniente la Asamblea. El monto de los cupones no reclamados dentro del término de dos años, contados desde la fecha que se fija para iniciar el cobro respectivo, se prescribirá a favor de la sociedad. Artículo Nº 32: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas suficientes comprobadas, por Balance practicado en forma legal, debiendo dar cuenta de ello a la Inspección de Sociedades Anónimas. — TITULO VI. De la Liquidación. Artículo Nº 33: En caso de liquidación de la Sociedad, sea por venta o fusión con otras compañías, o por vencimiento del término de duración, siempre que los accionistas no deseen prolongarlo, o por cualquier otra causa, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, a menos que la Asamblea de Accionistas disponga que sean otras las personas encargadas de efectuarlas, debiendo en todos los casos intervenir el Síndico de acuerdo a lo establecido en el Art. 340, inciso 6 del Código de Comercio. El Activo neto disponible, después de pagar el pasivo, se distribuirá entre los accionistas en la orden y proporción que corresponda. Siguen tres firmas que dicen: María M. de Hernández, Beatriz H. de Lafuente, María del C. Hernández de Sodero y siete firmas más ilegibles. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Miguel Hernández, Hugo Sergio Hernández, Francisco Hernández Galera, María Macío Moreno de Hernández, Daniel Gregorio Lafuente, Beatriz Hernández de Lafuente, Roberto Ernesto Sodero, María del Carmen Hernández de Sodero, Domingo Nelson Campos y Juan García, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento. Salta, 1º de julio de 1970. Sigue una firma y sello que dice Carlos Alberto Baldi, Escribano Público. — Salta, 24 de setiembre de 1970. — DECRETO Nº 310. — MINISTERIO DE GOBIERNO. — Expediente Nº 54-125. Por las presentes actuaciones el señor Francisco Miguel Hernández, en su carácter de Presidente del Directorio y por autorización conferida a fs. 3 vta., solicita para la entidad denominada "Francisco Miguel Hernández y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" con sede en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley 4290/69, artículo 16-17, inc. 6 b) y que el depósito de garantía que prevé el artículo 318, del Código de Comercio ha sido sustituido por un inventario general certificado por Contador Público Nacional, don Francisco Ernesto Baldi; Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 23 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a los dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 24 de estos obrados: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA. — Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ Y COMPAÑIA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA é INMOBILIARIA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 5-a fs.

10 y vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. — Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndase los testimonios que se solicitan, en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. — Art. 3º: El presente decreto será defendido por el señor ministro de Gobierno. Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: Cnel. (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA, Gobernador - VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI, Ministro de Gobierno - Miguel Santiago Maciel, Ministerio de Gobierno. — CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 10 y 27 agregadas en el expediente Nº 54-126 del año 1970, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en once sellados de Un peso ley 18.188 cada uno, en la ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos setenta. Sobre raspado: ge; u; CA; i; s; a; v; f; x; o; xome; i; c; und; es; r; 4; D; s; il; P; i; M; ir; ac; i; s; c; a; f; c; ra; ara; i; y; lg; efe; ada; para; f; Vale. Hay una firma ilegible Hay un sello que dice: MOISES N. GALLO CASTELLANOS (Escribano Público Nacional) Inspector General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Hay un sello de letras ilegibles Salta. Es copia fiel, doy fe. Previa lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí. Doy fe. Redactada la presente escritura en diez sellados notariales números: sesenta y ocho mil quinientos tres, sesenta y ocho mil quinientos cuatro, sesenta y ocho mil quinientos cinco, sesenta y ocho mil quinientos seis, sesenta y ocho mil quinientos siete, sesenta y ocho mil quinientos ocho, sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco, sesenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro, sesenta y ocho mil quinientos ocho y sesenta mil quinientos noventa y dos, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil trescientos sesenta y cuatro. Raspado: a; ra; re; RIA; to; or; e; hencéz. Vale. — FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ. - Ante mí: CARLOS ALBERTO BALDI Escribano. Hay un sello. — CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para el interesado expido este PRIMER TESTIMONIO en diez sellados fiscales números: cincuenta mil ciento setenta y uno, cincuenta mil ciento setenta y dos, cincuenta mil ciento setenta y cuatro, cincuenta mil ciento ochenta y ocho, cincuenta mil ciento ochenta y siete, cincuenta mil ciento treinta y nueve, cincuenta mil ciento treinta y ocho, cincuenta mil ciento treinta y siete, cincuenta mil ciento treinta y seis y cincuenta mil

ciento treinta y cuatro que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — CARLOS ALBERTO BALDI, Escribano Público - Salta.

Pesos Ley 18.188 286,20 e) 6-11-70

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 5131 T. Nº 4599

Se hace saber que el señor Fernando Martel, que explotaba el negocio en 20 de Febrero y San Martín, de la Ciudad de Metán, en el ramo Despensa y Fiambrería ha vendido el 1º de octubre de 1970 toda su existencia de mercaderías, muebles y útiles y envases existentes en el citado negocio a los señores Francisco Zannier y Oscar M. Zurro, todo el pasivo a cargo del señor Martel.

P. L. 18.188: 14.- e) 6 al 12-11-70

O. P. Nº 5126 T. Nº 4592

Se comunica que se transfiere el negocio de Almacén, Despensa y Frutería "La Universal", ubicado en Balcarce Nº 901/905 de esta ciudad, de propiedad del señor Pedro Sabbaga al señor Luis José Mocchi. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones e informes en doctor Réstom Abraham, Urquiza Nº 680, Salta.

P. L. 18.188: 14.- e) 6 al 12-11-70

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 5128 T. Nº 4594

A los efectos previstos en la Ley 11.867, se hace saber que NORTE S.A.I.C.A., Editora de Diario NORTE, con domicilio en calle General Güemes 434 de esta Ciudad, vende y transfiere su Fondo de Comercio, integrado por la totalidad de su Activo y Pasivo, a HORIZONTES S. A., con domicilio en calle Zuviria 20 de esta Ciudad. Oposiciones de Ley, al domicilio del Comprador.

P. L. 18.188: 14.- e) 6 al 12-11-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 5127 T. Nº 4593

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los señores Accionistas de NORTE S.A.I.C.A., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Noviembre de 1970 a horas 20 en su

sede social de calle General Güemes 434 de esta Ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación del acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Transferencia del Fondo de Comercio correspondiente a nuestra Empresa;
- 3º) Disolución de la Sociedad; Artículo

354, Inc. 1º del Código de Comercio y liquidación de acuerdo al Art. 36 y 37 del Estatuto Social;

4º) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: La Asamblea deliberará con el quórum de las tres cuartas partes de su capital social Art. 354 del Código de Comercio.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus Acciones o Certificados de Depósito en calle Zuviria 20, planta baja, de esta Ciudad, con tres días de anticipación para poder participar en la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos Sociales).

P. L. 18.188: 14.- e) 6 al 12-11-70

O.P. Nº 5111 T. Nº 4578

COOPERATIVA DE CREDITO SALTA LIMITADA

CITACION

Salta, octubre de 1970

Señor Socio:

De acuerdo al artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sede Social de la Institución, calle 20 de Febrero Nº 63 de esta ciudad, el día 21 de noviembre de 1970 a horas 16, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Informe del señor Presidente.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al 13 (trece) Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1970 y proyecto de distribución y Excedentes y Retornos.
- 4º Elección de una comisión escrutadora.
- 5º Elección de un Presidente (dos años), un Pro-Secretario (dos años), un Tesorero (dos años), un Vocal Titular (dos años), tres Vocales Suplentes (un año), un Síndico Titular (un año), un Síndico Suplente (un año) en reemplazo de los señores David Galagovsky, Moisés Franco, Marcos J. Levín, Victor Zeitune, Abraham Katz, Ernesto Barrón, Samuel Hemsy, Mario Saúl Banchik, y José Caballero, todos los cuales, terminan sus mandatos.
- 6º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Jaime Kremer
Secretario

David Galagovsky
Presidente

Nota: De acuerdo al artículo 61 de los Estatutos Sociales, transcurrida una hora de la fijada para la reunión, en caso de no existir quórum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes.

Las listas de candidatos deben ser oficializadas 48 horas antes de las elecciones, en la Inspección de Sociedades.

Del artículo 62: Tienen voz y voto solamente los socios que hayan integrado por lo menos una acción.

Pesos Ley 18.188 17,60 e) 5 al 9-11-70

O.P. Nº 5096 I. Nº 4567

FRIGORIFICO ARENALES

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a los arts. 32 a 38 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de Frigorífico Arenales S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social Kilómetro 4, camino a Atocha, el día 23 de noviembre de 1970 a horas 15, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

- a) Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1970.
- b) Consideración de la renuncia presentada por el Directorio en pleno y Síndico titular y suplente. Y, en su caso, designación de ocho Directores titulares y 8 suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.
- c) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

La Asamblea se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado con derecho a voto.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en Instituciones bancaras, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 12-11-70

O. P. Nº 5082 T. Nº 4554

APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.E.F.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 1970, a las 19,30 horas, en el local de calle Pueyrredón 74, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 7 cerrado el 31 de mayo de 1970.

354, Inc. 1º del Código de Comercio y liquidación de acuerdo al Art. 36 y 37 del Estatuto Social;

4º) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: La Asamblea deliberará con el quórum de las tres cuartas partes de su capital social Art. 354 del Código de Comercio.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus Acciones o Certificados de Depósito en calle Zuviria 20, planta baja, de esta Ciudad, con tres días de anticipación para poder participar en la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos Sociales).

P. L. 18.188: 14.- e) 6 al 12-11-70

O.P. N° 5111 T. N° 4578

COOPERATIVA DE CREDITO SALTA LIMITADA

CITACION

Salta, octubre de 1970

Señor Socio:

De acuerdo al artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sede Social de la Institución, calle 20 de Febrero N° 63 de esta ciudad, el día 21 de noviembre de 1970 a horas 16, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Informe del señor Presidente.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al 13 (trece) Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1970 y proyecto de distribución y Excedentes y Retornos.
- 4º Elección de una comisión escrutadora.
- 5º Elección de un Presidente (dos años), un Pro-Secretario (dos años), un Tesorero (dos años), un Vocal Titular (dos años), tres Vocales Suplentes (un año), un Síndico Titular (un año), un Síndico Suplente (un año) en reemplazo de los señores David Galagovski, Moisés Franco, Marcos J. Levin, Víctor Zeitune, Abraham Katz, Ernesto Barrón, Samuel Hemsy, Mario Saúl Banchik, y José Caballero, todos los cuales, terminan sus mandatos.
- 6º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Jaime Kremer
Secretario

David Galagovsky
Presidente

Nota: De acuerdo al artículo 61 de los Estatutos Sociales, transcurrida una hora de la fijada para la reunión, en caso de no existir quórum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes.

Las listas de candidatos deben ser oficializadas 48 horas antes de las elecciones, en la Inspección de Sociedades.

Del artículo 62: Tienen voz y voto solamente los socios que hayan integrado por lo menos una acción.

Pesos Ley 18.188 17,60 e) 5 al 9-11-70

O.P. N° 5096 T. N° 4567

FRIGORIFICO ARENALES

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a los arts. 32 a 38 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de Frigorífico Arenales S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social Kilómetro 4, camino a Atocha, el día 23 de noviembre de 1970 a horas 15, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- a) Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1970.
- b) Consideración de la renuncia presenta por el Directorio en plenc y Síndico titular y suplente. Y, en su caso, designación de ocho Directores titulares y 8 suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.
- c) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

La Asamblea se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado con derecho a voto.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en Instituciones bancarias, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 10-11-70

O. P. N° 5082 T. N° 4554

APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 1970, a las 13:30 horas, en el local de calle Pueyrredón 74, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 7 cerrado el 31 de mayo de 1970.

- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Aumento del capital autorizado.
- 4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Salta, 28 de octubre de 1970

El Directorio

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 9-11-70

O. P. Nº 5078

T. Nº 4552

"JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S.A."

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 1970, a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Uruguay 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio Comercial cerrado el 14 de agosto de 1970.

- 3º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y un Suplente.

Salta, octubre de 1970.

El Directorio

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 9-11-70

O. P. Nº 5051

T. Nº 4532

CONSTRUCTORA SALTA S.A.C.I.M.F.

Convocatoria

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1970 a las 19 horas en la sede social, España 2253 de la ciudad de Salta para considerar:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970.
- 2º) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
- 3º) Elección de Directores y Síndicos.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-10 al 7-11-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A